

INFORME DE LA CUARTA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025, en lo relativo a la **PARTIDA 09, MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

BOLETÍN N° 17.142-05 (IV)

Consideraciones de Análisis / Asistencia / Partida / Discusión en la Subcomisión / Capítulo 01 / Capítulo 02 / Capítulo 03 / Capítulo 04 / Capítulo 09 / Capítulo 11 / Capítulo 13 / Capítulo 15 / Capítulo 17 / Capítulo 18 / Capítulo 19 / Capítulo 21 / Capítulo 22 / Capítulo 23 / Capítulo 24 / Capítulo 25 / Capítulo 26 / Capítulo 27 / Capítulo 28 / Capítulo 29 / Capítulo 30 / Capítulo 31 / Capítulo 32 / Capítulo 33 / Capítulo 34 / Capítulo 35 / Capítulo 36 / Capítulo 37 / Capítulo 38 / Capítulo 39 / Capítulo 40 / Capítulo 41 / Capítulo 42 / Capítulo 43 / Capítulo 44 / Capítulo 45 / Capítulo 46 / Capítulo 47 / Capítulo 48 / Capítulo 49 / Capítulo 50 / Capítulo 51 / Capítulo 52 / Capítulo 53 / Capítulo 54 / Capítulo 55 / Capítulo 56 / Capítulo 57 / Capítulo 58 / Capítulo 59 / Capítulo 60 / Capítulo 61 / Capítulo 62 / Capítulo 63 / Capítulo 64 / Capítulo 65 / Capítulo 66 / Capítulo 90 / Capítulo 91 / Asuntos Pendientes / Acordado / Cuadro Resumen

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida individualizada en el rubro del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025.

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que en el estudio de la presente Partida:

- 1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$).
- 2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2025 y su variación respecto al presupuesto de 2024 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.
- 3.- Se tienen a la vista, al inicio del debate, cuando proceda, glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y diversas glosas incluidas en los programas que la integran.

- - -

ASISTENCIA

- **Senadores y Diputados no integrantes de la Subcomisión:**
la Senadora señora Provoste, y los Diputados señora Nuyado y señor Calisto.

- **Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Del Ministerio de Educación: el Ministro, señor Nicolás Cataldo; y los asesores, señoras Francisca Córdova, Kimberly Pérez, Valentina Ríos y Melissa Varas, y señores Gabriel Carvallo, Eduardo Díaz, Sebastián Henríquez y Leonardo Vilches.

De la Subsecretaría de Educación: la Subsecretaria, señora Alejandra Arratia; el Jefe de Gabinete de la señora Subsecretaria, señor José Valenzuela; el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP), señor Felipe Peña; la Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la DIPLAP, señora Paula Martínez; el analista presupuestario, señor Jorge Urrutia; la Jefa de Comunicaciones, señora Génesis Moreno, y la periodista, señora Fernanda Lizama; y los asesores, señora Constanza Urrutia y señor José Miguel Sanhueza.

De la Subsecretaría de Educación Parvularia: la Subsecretaria, señora Claudia Lagos; la Jefa de Gabinete de la señora Subsecretaria, señora Katherine Becker; y el Jefe División de Administración y Finanzas, señor Segundo Toledo.

De la Subsecretaría de Educación Superior: el Subsecretario, señor Víctor Orellana, y la Jefa de la División de Administración y Presupuesto, señora Paula González.

De la Superintendencia de Educación: el Superintendente, señor Mauricio Farías, y la Jefa de la División de Administración General, señora Verónica Olmedo.

De la Dirección de Educación Pública: el Director (S), señor Miguel Figueroa; el Jefe de la División de Finanzas y Presupuestos, señor Patricio Leiva; el Jefe del Subdepartamento de Gestión Presupuestaria, señor Marcelo Rodríguez; la Subdirectora de Desarrollo Estratégico, señora Angélica Fuenzalida; y el asesor, señor Rodrigo Villegas.

De la Agencia de la Calidad de la Educación: el Secretario Ejecutivo, señor Gino Cortez y el Asesor, señor Ignacio Muñoz.

De la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB): la Secretaria General, señora Camila Rubio, y su Jefa de Gabinete, señora Valeria Villegas.

De la Superintendencia de Educación Superior: el Superintendente, señor José Miguel Salazar; el Jefe de Gabinete del señor Superintendente,

señor Mauricio Rifo; y el Jefe de la Unidad de Finanzas, Contabilidad y Compras Públicas, señor Álvaro Bravo.

De Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI): la Vicepresidenta Ejecutiva, señora Daniela Triviño, y su Jefa de Gabinete, señora Camila Arenas.

De Fundación Integra: el Director Ejecutivo, señor Carlos González, y la asesora, señora Nicol Godoy.

Del Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH): el Presidente y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales.

De la Red de Universidades Públicas no Estatales G9: el Presidente y Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Nelson Vásquez; el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Alex Paz; la Encargada de Comunicaciones, señora Loreto León; y el periodista, señor Rodrigo Soberanes.

De la Confederación Nacional de Asociaciones de Funcionarios Asistentes de la Educación de Chile, CONFEMUCH: el Presidente, señor Arturo Escarez, y la Secretaria General, señora Alejandra Aguilar.

De la Asociación de Funcionarios, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la JUNJI (APROJUNJI): el Director, señor Christian San Martín, y las dirigentes, señoras Susana Cristi, Paulina Labra, Sandra López.

De la Asociación Nacional de Funcionarios de la JUNJI (AJUNJI): la Presidenta, señora Silvia Silva.

- Otros:

De la Dirección de Presupuestos (DIPRES): la asesora, señora Macarena Montecinos; y los analistas, señoras Lorena Escobar, Valeska Figueroa, Carla Muñoz, Katherine Rosales y Andrea Valenzuela, y señores Jaime Palma, Saúl Rojas y Gabriel Villarroel.

Asesores parlamentarios: del Senador señor García, señor Jorge Villar; del Diputado señor Barrera, señor Christian Urrea; del Diputado señor Cifuentes, señora Paula Farías; de la Bancada de Diputados del Partido Comunista, Federación Regionalista Verde Social, Acción Humanista e Independientes, señores Cristián Cataldo y Dony Galaz; y de la Bancada de Diputados del Frente Amplio, la Coordinadora, señora Camila Hernando, y la asesora, señora Eva Rivera.

- - -

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados:

PARTIDA 09¹

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

La Partida relativa al Ministerio de Educación considera ingresos y gastos por la suma de M\$17.005.082.293, implicando una variación positiva total de 3,3%, respecto al presupuesto del año 2024, que considera fondos por M\$16.469.554.710.

La estructura del presupuesto de esta Cartera, para el año 2025, contempla 7 glosas comunes relativas a la Partida y 487 glosas referidas a Capítulos.

Asimismo, cuenta con los siguientes Capítulos:

Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, el que consta, a su vez, de cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos.

Capítulo 02, Superintendencia de Educación, el cual contiene, un único Programa, de la misma denominación.

Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación, el que considera un Programa, de igual nombre.

Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, el cual incluye un único Programa, con idéntica designación.

Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, el que comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual consta de tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el

¹ A continuación, se encuentran disponibles los documentos que se indica:

- Partida 09:

https://www.senado.cl/site/presupuesto/2025/tramitacionpl2025/1_proyecto_ley_2025/P09.pdf

- Informes elaborados por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado respecto de la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024:

a) Ejecución presupuestaria al mes de agosto de 2024:

<https://www.senado.cl/site/presupuesto/2024/cumplimiento/ejecucion/agosto2024/09.html#aPartida>

b) Seguimiento de compromisos de información a septiembre de 2024:

<https://www.senado.cl/site/presupuesto/2024/cumplimiento/seguimiento/septiembre2024/09.pdf>

02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Capítulo 13, Consejo de Rectores, que contiene un Programa, de la misma denominación.

Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, el que considera un único Programa, de igual nombre.

Capítulo 17, Dirección de Educación Pública, el cual incluye dos Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Licancabur; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el que consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, el cual contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, el que considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, el que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta.

Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Aconcagua.

Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Andes.

Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Petorca.

Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Parques.

Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Santiago Centro.

Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Los Álamos.

Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Cachapoal.

Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Puelche.

Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín.

Capítulo 56, Servicio Local de Educación Chiloé, que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Hanga Roa.

Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada.

Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Talagante.

Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Valle.

Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví.

Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, el cual considera tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, que incluye un Programa 01, de la misma denominación.

- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN²

Presentación de la Partida por parte del Ministerio de Educación³

La Subcomisión recibió al **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, quien inició su exposición remarcando que la Partida 09 es la más significativa dentro del proyecto de ley en examen y representa alrededor de un 19,2% del Presupuesto del Sector Público para el año 2025. Seguidamente, se refirió a los siguientes asuntos:

² A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Subcomisión dedicó al estudio de la Partida el día 28 de octubre de 2024:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/subcomisiones/cuarta-subcomision-mixta-de-presupuestos/2024-10-25/104543.html>

³ La presentación efectuada por los representantes del Ministerio de Educación comprende la totalidad de los Capítulos de la Partida 09 y se encuentra disponible en:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/93728126-4c9d-45f0-95ff-ef0bd1e81be5?includeContent=true>

I. Ejes programáticos

Destacó que el principal objetivo de la Cartera es garantizar el derecho a la educación, para lo cual resulta indispensable generar:

a) Condiciones habilitantes para el proceso educativo, lo que requiere:

- El fortalecimiento de la Educación Pública.
- El mejoramiento institucional en los tres niveles.
- Mejoras sostenibles a los sistemas de financiamiento.

b) Desarrollo de capacidades de las comunidades educativas, lo que exige:

- El fortalecimiento docente y directivo.
- Bienestar, convivencia escolar y espacios protegidos de violencia y discriminación.

II. El derecho a la educación en perspectiva de trayectoria

Más adelante, dio cuenta de los elementos centrales a considerar en el presupuesto asignado a cada uno de los niveles educativos; a saber:

a) Educación parvularia

- Avance en el reconocimiento oficial (RO) e infraestructura.
- Aumento de la cobertura.
- Equidad en el financiamiento por párvulo.

b) Educación básica y media

- Fortalecimiento de la Educación Pública.
- Resguardo de las trayectorias educativas para un aprendizaje integral.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales.

c) Educación superior

- Modernización académica, con vistas a entregar una mejor formación a los estudiantes de pre y postgrado.
- Modernización de la gestión, la gobernanza y el financiamiento.

- Comprensión de la educación superior como un factor para el desarrollo humano inclusivo, igualitario y sostenible.

III. Aspectos destacados del presupuesto

A continuación, puso de relieve algunos elementos centrales del financiamiento previsto para 2025:

a) Jardines infantiles: M\$78.656.000 para avanzar en el cumplimiento del reconocimiento oficial de jardines JUNJI, VTF e Integra, y para aumentar la cobertura en JUNJI.

A este respecto, comentó que, luego de casi 14 años desde el inicio del proceso de reconocimiento oficial, no se ha superado el 40% de cobertura. Lamentó lo anterior, más aún teniendo en cuenta que ya se ha tomado la decisión, en más de una ocasión, de postergar la vigencia del RO.

En este marco, valoró que se esté avanzando en la tramitación del proyecto de ley, que moderniza la oferta en la educación parvularia ([Boletín N°16.811-04](#)).

b) Cierre de brechas: M\$7.000.000 para avanzar en los coeficientes técnicos que exige el [decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación](#), que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.

c) Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP): M\$65.463.000 nuevos para el fortalecimiento financiero de los SLEP, debido al avance en la implementación del nuevo Sistema de Educación Pública.

Sobre el particular, remarcó que, pese a la planificación que se efectúa con anticipación, las necesidades operacionales de los Servicios Locales se conocen plenamente solo después de que entran en funcionamiento. Este fondo hace frente a lo anterior y busca también alcanzar una mayor eficiencia en la gestión administrativa, acotó.

d) Programa de Bienestar Socioemocional y Educación Integral: M\$5.000.000 destinados a esta nueva iniciativa destinada a fortalecer el bienestar y la salud mental.

Declaró que hoy, más que nunca, tiene sentido avanzar en estas materias, para lo cual se recurrirá a la jornada escolar completa en función de los intereses de los estudiantes. Al efecto, indicó que es menester convertir el espacio educativo en un espacio más seguro, más confiable y más atractivo para los alumnos, todo ello para generar un impacto positivo en su bienestar emocional y desarrollo integral, y también en su retención dentro del sistema.

e) Aporte Institucional a las universidades estatales (AIUE): incremento de M\$7.873.757 para el fortalecimiento de la educación superior pública.

f) Basal por Desempeño: aumento de M\$2.618.668 para las instituciones del G9.

IV. Análisis global

Al terminar esta parte de su intervención, mencionó que, al comparar el presupuesto vigente con el proyectado para el año 2015, se observa una variación positiva del 2% -equivalente a más de M\$300.000.000-, desde la perspectiva del Gasto del Estado de las Operaciones (GEO), que excluye las transferencias consolidables, intrapartida y gastos bajo la línea.

Seguidamente, la Subcomisión se abocó al estudio pormenorizado del presupuesto presentado para el Ministerio de Educación para el año 2025.

Capítulo 01

Subsecretaría de Educación

El Capítulo 01, Subsecretaría de Educación, consta de cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos.

Presentación de la Subsecretaría de Educación⁴

La **Subsecretaría de Educación, señora Alejandra Arratia**, analizó las principales características del financiamiento propuesto para este Capítulo:

I. Focos estratégicos

En lo que respecta a los lineamientos que inspiran el diseño presupuestario, se refirió a los siguientes:

a) Robustecer el Sistema de Educación Pública para el resguardo del derecho a la educación integral.

⁴ Cabe recordar que la presentación única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/93728126-4c9d-45f0-95ff-ef0bd1e81be5?includeContent=true>

A propósito de esta materia, puso de relieve que se incluye un fondo para mejorar la gestión del referido Sistema.

b) Garantizar el derecho a la educación integral de calidad: comunidades educativas como espacios protegidos para el bienestar y aprendizaje integral.

En este orden de ideas, subrayó que se contempla una iniciativa para fortalecer la jornada escolar completa que se denomina Programa de Bienestar Socioemocional y Educación Integral (en el Programa 03).

De igual forma, comunicó que se está trabajando en las bases curriculares, de manera de presentar una propuesta al efecto al Consejo Nacional de Educación en noviembre de 2024.

c) Fortalecer capacidades para el resguardo del derecho a la educación: Plan Nacional Docente.

Añadió que se están haciendo esfuerzos para robustecer el desarrollo de capacidades educativas. Se incluye el sistema único de evaluación docente, con énfasis en su carácter formativo.

II. Aspectos centrales de cada Programa

Enseguida, destacó algunos elementos de cada uno de los Programas que integra este Capítulo:

a) Programa 01, Subsecretaría de Educación: absorbe al Programa 21 que existía hasta el presupuesto de 2024.

Indicó que los recursos del Programa 21, denominado Gestión de Subvenciones a Establecimientos Educativos, se traspassa al Programa 01, que concentra la gestión operativa de la Subsecretaría.

b) Programa 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación: incorpora M\$5.000.000 para el Programa de Bienestar Socioemocional y Educación Integral.

Al efecto, planteó que esta iniciativa pretende fortalecer la jornada escolar completa con talleres de arte, deportes y ciencias para una oferta formativa más amplia, que es una demanda que han levantado los propios estudiantes. Detalló que se implementará en cinco SLEP en 2025 y la idea es extenderlo a otros con el tiempo.

c) Programa 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo: considera la unificación de la evaluación docente.

d) Programa 11, Recursos Educativos: se aumenta el financiamiento para el Convenio con la Subsecretaría de Telecomunicaciones en 5 zonas nuevas.

Con esta iniciativa, sostuvo, se pretende llegar a cerca de 10.000 establecimiento con conectividad. Asimismo, enunció que los esfuerzos se centrarán en los 5 SLEP que experimentaron dificultades con licitaciones previas en esta materia, las cuales fueron declaradas desiertas.

e) Programa 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos: representa un 97% de los recursos totales del Capítulo 01.

Explicó que la principal caída presupuestaria se observa en el Programa 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos. Acerca de este punto, consignó que desde agosto de 2023 -fecha en que se puso fin a la alerta sanitaria derivada de la pandemia de COVID19- se volvió al pago de la subvención por asistencia regular, en lugar del promedio pre pandemia. Dado que aún no se vuelve a los niveles de asistencia anteriores a tal escenario, la proyección de recursos que serán menester es más baja que en años anteriores.

A continuación, intervinieron las señoras y los señores parlamentarios presentes.

El **Diputado señor Mellado** cuestionó la baja ejecución que este año exhiben las asignaciones que forman parte del Plan de Reactivación Educativa (como la Asignación 906, denominada Plan Nacional de Tutorías, Aprendizajes Fundamentales y Convivencia Escolar, del Ítem 09 del Subtítulo 24 del Programa 03; o la Asignación 619, llamada Bienestar Docente, del ítem 09 del Subtítulo 24 del Programa 04). Además, planteó, varias de estas asignaciones disminuyen sus recursos para el año 2025.

Razonó que es esencial poner el foco en la calidad de la educación, pues se están advirtiendo enormes deficiencias al respecto, como ocurre con niños que en 4° año básico no saben leer correctamente.

En relación con el Plan de Reactivación Educativa, el **señor Ministro** comentó que surgió como un plan especial para hacer frente a los efectos negativos que había ocasionado la pandemia de COVID-19. Sin embargo, sostuvo que el esfuerzo del Estado por mejorar el rendimiento en materia de aprendizaje, elevar la asistencia, y avanzar en revinculación tiene que ser permanente. De ahí que buena parte de las iniciativas que formaban parte de ese plan original se han trasladado a las líneas de trabajo permanente de la División de Educación General, la Dirección de Educación Pública y los SLEP, entre otros organismos.

Comentó que en este contexto se han obtenido resultados positivos. Así, la evaluación SIMCE aplicada el año 2023 presentó mejoras a nivel de educación pública que superan el promedio del crecimiento que mostraron los demás sistemas. Asimismo, remarcó que se ha observado un alza en la asistencia, llegando a cerca de 88%, luego de haber estado en un 84% en la época post pandemia. Con todo, reconoció que todavía no se logran los niveles previos a la crisis sanitaria. De igual modo, ha caído la cantidad de estudiantes desvinculados del sistema educativo, indicó.

Complementando lo anterior, la **señora Subsecretaria de Educación** recalcó que también se ha medido el desarrollo socioemocional de los escolares, indicando que Chile cuenta con el mayor porcentaje de estudiantes resilientes a nivel mundial. Razonó que, pese a la importancia de estos indicadores, muchas veces, pasan a segundo plano frente a los aprendizajes en lenguaje y matemática.

De igual modo, enunció que el país cuenta con una institucionalidad robusta -que incluye una Agencia de Calidad de la Educación, una Superintendencia, etcétera-, que debe ser analizada con una mirada de conjunto para desarrollar capacidades.

Por su parte, la **Senadora señora Provoste** relató que el Liceo Comercial Alejandro Rivera Díaz, de Copiapó, que dicta la especialidad de programación no cuenta con internet; es decir, sus estudiantes aprenden a programar en una pizarra. Esa es la magnitud de la crisis, lamentó. Resaltó que la realidad en los territorios dista bastante del panorama que plantean las autoridades sectoriales al anunciar los avances en diferentes materias.

Sobre esto último, la **señora Subsecretaria de Educación** explicó que el SLEP Atacama es uno de los que tuvo problemas con su licitación en esta materia. Añadió que este Servicio está incluido en el Convenio con la Subsecretaría de Telecomunicaciones para el año 2025.

Programa 01 Subsecretaría de Educación

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$140.920.653, lo que implica un incremento de 4,2%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$ 135.192.629.

Programa 03

Mejoramiento de la Calidad de la Educación

Contempla ingresos y gastos por la cantidad de M\$50.910.815, lo que implica una variación negativa de -1,8%, en contraste con el presupuesto 2024, que considera recursos por M\$51.841.276.

Programa 04

Desarrollo Profesional Docente y Directivo

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$25.799.083, lo que implica una reducción de -3,4%, respecto del presupuesto actual, que considera fondos por M\$26.702.322.

Programa 11
Recursos Educativos

Este Programa comprende ingresos y gastos por M\$59.493.687, lo que representa una rebaja de -4,8%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$62.520.993.

Programa 20
Subvenciones a los Establecimientos Educativos

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$8.954.174.775, lo que implica un decrecimiento de -1,2%, en contraste con el presupuesto del año 2024, que considera un monto de M\$9.061.097.680.

- - -

Capítulo 02
Superintendencia de Educación

El Capítulo 02, correspondiente a Superintendencia de Educación, contiene un único Programa, de la misma denominación.

Programa 01
Superintendencia de Educación

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$41.510.813, lo que implica una variación al alza de 3,3%, en comparación con el presupuesto del año 2024, que considera recursos por M\$40.201.227.

Al efecto, **la señora Subsecretaria de Educación** manifestó que hay un pequeño aumento vinculado a programas informáticos para sostener el servicio con una calidad y seguridad adecuadas.

- - -

Capítulo 03
Agencia de Calidad de la Educación

El Capítulo 03, relativo a Agencia de Calidad de la Educación, considera un Programa 01, de igual nombre.

Programa 01

Agencia de Calidad de la Educación

Este Programa comprende ingresos y gastos por la suma de M\$47.564.462, lo que significa una reducción de -4,7%, respecto del presupuesto vigente, que considera recursos por M\$49.917.850.

La **señora Subsecretaria de Educación** consignó que la caída de los recursos se explica por la disminución de la cantidad de evaluaciones de aprendizajes que se aplicarán.

- - -

Capítulo 04

Subsecretaría de Educación Parvularia

El Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia, incluye un único Programa, con idéntica designación.

Presentaciones de los invitados

Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de este Capítulo con el Capítulo 11 -correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles-, la Subcomisión escuchó el parecer de distintas organizaciones gremiales acerca del contenido de ambos.

1) Asociación de Funcionarios, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la JUNJI (APROJUNJI)⁵

El **Presidente de APROJUNJI, señor Christian San Martín**, hizo presente las dificultades que ha debido enfrentar el sector al que representa y efectuó una serie de propuestas de solución al efecto:

I. Homologar el Bono de Asignación de Modernización (Programa de Mejoramiento de la Gestión)

Enunció que la brecha actual, en comparación con otros servicios públicos, es de un 8,6%, lo que se arrastra por más de 16 años.

Luego, exhibió la siguiente tabla, que da cuenta de los montos involucrados en esta solicitud:

⁵ Su exposición puede ser descargada desde:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/686a3110-ba5d-4104-8d1c-7db3d9eb2b25?includeContent=true>

COSTO ACTUAL 22%	COSTO CON 30,6%	INCREMENTO REQUERIDO
M\$\$44.825.108	M\$62.479.974	M\$17.654.866
		Total requerido: M\$17.654.866

En lo que atañe a este escenario, advirtió que la fuerza laboral femenina -que es mayoritaria en la JUNJI- no está siendo reconocida, añadiendo que sus integrantes se encuentran clara desventaja a propósito de este incentivo, que implica un compromiso de gestión y cumplimiento de metas, tal como ocurre con otros servicios públicos. A mayor abundamiento, remarcó que los miembros de la JUNJI están sometidos a las mismas exigencias en estos procesos, pero no cuentan con iguales beneficios económicos asociados.

II. Elevar los recursos destinados a gastos en personal

Posteriormente, aunque reconoció que ha habido un aumento respecto del presupuesto del año 2024, hizo un llamado a incrementar aun más el valor considerado, en atención a que es necesario:

- Mejorar los grados del personal a contrata, que están estancados por más de doce años, sin mejoras.

- Igualar los coeficientes técnicos en los jardines alternativos.

- Establecer un bono de responsabilidad y mejoras de grado para las encargadas de los jardines alternativos.

- Contratar, con urgencia, equipos multidisciplinarios (duplas psicosociales y abogados) para implementar la “Ley Karin” -ley N° 21.643, que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo- y elaborar así los protocolos de prevención del maltrato y acoso laboral, y del acoso sexual en la JUNJI.

- Contratar personal para la implementación de la “Ley TEA”; esto es, la ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.

- Aumentar la Asignación de Movilización de los supervisores técnicos.

- Reducir de 7 a 4 días la extensión de las licencias médicas que permiten reemplazar al personal (glosa 02 asociada al Subtítulo 21 del Programa 01 -Junta Nacional de Jardines Infantiles- del Capítulo 11).

En relación con estas materias, razonó que el aumento de personal implica una mejor atención en sala, una disminución considerable

de la carga laboral y el agobio, así como la entrega de una educación pertinente y de calidad.

III. Incrementar los recursos para la mantención de las unidades educativas (Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Programas 01 y 02 del Capítulo 11)

A continuación, señaló que este Subtítulo contempla recursos para la mantención de jardines; servicios básicos; materiales de uso y consumo; arriendo de oficinas regionales; capacitación y gastos operacionales.

Aunque se observa un leve aumento, recalcó que es menester asignar un monto mayor, que permita dar respuesta a los requerimientos de las unidades educativas, ya que han existido innumerables problemas, sobre todo, en lo que concierne a material de uso y consumo. En esa línea, sostuvo que los trabajadores han debido utilizar recursos propios para solventar algunos de estos gastos.

IV. Aumentar el presupuesto para material de enseñanza (Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Programas 01 y 02 del Capítulo 11)

Las asignaciones correspondientes al Programa Material de Enseñanza -consideradas como conjunto- experimentan una disminución. El total de M\$2.109.000 está destinado a comprar para JUNJI y jardines VTF, en forma centralizada, para luego distribuir a regiones. Al efecto, planteó que el monto sería insuficiente y que el mecanismo de adquisición es administrativamente engorroso.

De ahí que solicitó aumentar los montos previstos a M\$3.500.000 para JUNJI y a M\$3.000.000 para los jardines VTF, de manera de cumplir los requerimientos mínimos para la acción pedagógica con los párvulos.

Enseguida, manifestó que en las unidades educativas ha disminuido considerablemente la entrega de material y, a modo de ejemplo, relató que, para un jardín infantil de 8 niveles, con 160 párvulos aproximadamente, se entregaron: 5 cajas de plasticina (12 colores); 5 cajas de lápices de colores (12 colores); 5 cajas de témpera (12 colores); 5 cajas de pegamento y 5 sets de cartulina.

V. Aumento de los recursos destinados a capacitación y viáticos.

En materia de capacitación, hizo un llamado a incrementar el presupuesto en M\$500.000, destinados al personal de oficina, en el Programa 04 del Capítulo 11.

En lo que atañe a los viáticos, subrayó que se necesita un aumento del monto previsto, a fin de facilitar que los equipos que trabajan en terreno puedan realizar su labor.

VI. Homologación del año calendario con el Ministerio de Educación (receso de verano)

2) Asociación Nacional de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (AJUNJI)⁶

La **Presidenta de AJUNJI, señora Silvia Silva**, inició su intervención señalando que varias de las preocupaciones de la agrupación que representa ya fueron expuestos por APROJUNJI.

Instó por reconsiderar los montos destinados a la educación parvularia, toda vez que -muchas veces- las propias trabajadoras del sector deben costear algunas de las necesidades de los jardines infantiles con fondos propios, pese a sus bajas remuneraciones (que alcanzan solo un 44% de las del sector centralizado).

Constató que cada año la situación de los establecimientos de JUNJI empeora. En su opinión, la educación inicial continúa siendo invisibilizada. Solicitó terminar con los cargos de media jornada -pues no resultan rentables para las trabajadoras- y resolver las brechas salariales en comparación con las otras instituciones.

Agregó que todo lo anterior impacta en la salud mental de quienes se desempeñan en los jardines infantiles y recordó la muerte de Constanza Villalobos, técnico en educación parvularia de Osorno que se suicidó con motivo del acoso laboral del que era víctima. Advirtió que la JUNJI conocía su situación y no tomó medidas al respecto. Asimismo, planteó que es indispensable disponer de recursos para la plena aplicación de la Ley Karin, ya que las asesorías disponibles muchas veces se entregan de manera telemática, lo que -por cierto- no genera los efectos esperados.

Finalmente, puso de relieve que está en juego la primera infancia, y la dignidad de los niños y niñas del país, así como de las trabajadoras que, con vocación, se dedican a su educación.

Presentación de la Subsecretaría de Educación Parvularia⁷

Acerca de los recursos previstos para la educación inicial, la **Subsecretaria de Educación Parvularia, señora Claudia Lagos**, declaró que se invertirán de conformidad con los siguientes focos estratégicos:

a) Continuidad operativa de las salas cunas y los jardines infantiles

Detalló que existen 4.306 salas cunas y jardines infantiles, que cuentan con una dotación de 70.061 personas y que tienen una capacidad para 297.711 niños.

b) Nueva Educación Pública

⁶ El documento acompañado se encuentra disponible en:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/927f511c-75ab-48b9-9a64-ef374ab4dca4?includeContent=true>

⁷ Cabe recordar que la exposición única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/93728126-4c9d-45f0-95ff-ef0bd1e81be5?includeContent=true>

En lo que concierne a este punto, recordó que hay nueve Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) a los cuales serán traspasados los respectivos servicios educacionales en 2025. Este proceso, remarcó, comprenderá a 249 jardines infantiles y a 19.257 niños.

c) Reconocimiento oficial (RO)

En la misma línea de lo señalado por el señor Ministro, subrayó que se trata de un aspecto prioritario para la Cartera, que se ve reflejado en el proyecto de ley, que moderniza la oferta en la educación parvularia ([Boletín N°16.811-04](#)).

Sin perjuicio de lo anterior, la preocupación por este tema también se aborda presupuestariamente mediante un incremento de 17,9% de los recursos destinados a infraestructura, factor central a la hora de obtener el RO. En concreto, el aumento de financiamiento permitirá cubrir 95 proyectos de arrastre y 8 nuevos en jardines JUNJI; 161 proyectos de arrastre en jardines vía transferencia de fondos (VTF) de los SLEP; y 39 proyectos de arrastre y 1 nuevos en jardines Integra.

Adicionalmente, señaló que el coeficiente técnico también es un elemento fundamental en el contexto del reconocimiento oficial. Al efecto, indicó que se contempla un monto de M\$7.000.000 para dar continuidad a 628 técnicos de los jardines VTF de los SLEP. Con tales recursos es posible cerrar el 100% de la brecha de los estamentos técnicos en cumplimiento con el decreto 241.

En lo que atañe al material de enseñanza, expresó que se observa un incremento de 12,8% para los jardines JUNJI de administración directa, lo que equivale a alrededor de M\$2.000.000. Asimismo, manifestó que la glosa 06 asociada a la Asignación 171 -Programa de Material de Enseñanza- del Ítem 09 del Subtítulo 24 del Programa 01 -denominado Junta Nacional de Jardines Infantiles- del Capítulo 11, del mismo nombre, permitirá avanzar en la equidad a favor de los jardines VTF.

d) Aumento de cobertura

En este orden de ideas, recalcó que habrá 17 nuevos jardines infantiles JUNJI en 2025, lo que hará posible otorgar cobertura a 1.488 párvulos. De igual modo, anunció que, para 2026, se proyectan 12 nuevos establecimientos que atenderán a 1.224 niños.

e) Asesoría técnica del Banco Mundial

Se trata de una iniciativa que tiene por objeto estudiar los mejores mecanismos para abordar el problema de la inequidad y el financiamiento, puntualizó. Añadió que habrá informes en noviembre y diciembre de 2024, y que el informe final está comprometido para junio de 2025.

Finalizadas las exposiciones de los dirigentes gremiales invitados y de la autoridad ministerial, intervinieron las señoras y los señores Senadores y Diputados presentes.

El **Senador señor Insulza** dio cuenta de una preocupación que se manifiesta todos los años en esta instancia; esto es, la relativa a la diferencia en los recursos asignados por párvulo según el tipo de establecimiento al que asisten. En tal sentido, remarcó que el valor mensual asignado por niño es de \$290.223 en jardines JUNJI; \$355.668 en jardines VTF y SLEP; y \$282.955 en jardines Integra. Preguntó cuáles han sido los avances en cuanto a la unificación del sistema.

Compartió esta preocupación el **Diputado señor Calisto**.

En la misma línea, el **Diputado señor Naranjo** lamentó que no se haya presentado una estrategia clara respecto a la unificación de la institucionalidad en el ámbito de la educación inicial, pese a que se trata de un anhelo de larga data, atendidas las significativas diferencias -tanto en el ámbito remuneracional y de infraestructura, entre otros- que se observan entre los distintos tipos de jardines infantiles. Lo lógico, a su juicio, sería fortalecer a la JUNJI; sin embargo, se continúa incrementando el financiamiento de los jardines VTF e Integra.

Concordó el **Diputado señor Cifuentes**, quien solicitó a las autoridades del Ejecutivo explicar cuál es la planificación que se ha diseñado a este respecto para los próximos años. Asimismo, preguntó si la asistencia técnica del Banco Mundial incluye un análisis en ese sentido.

En relación con estas inquietudes, el **señor Ministro** remarcó que la forma en que el Estado provee el servicio de educación parvularia -que supone diferentes institucionalidades- se encuentra instalada hace ya varias décadas en el país, para luego recalcar que resolver los conflictos asociados a ello no es simple. Agregó que, en el tiempo, se han buscado distintas alternativas de solución, como los bonos de homologación.

Acerca de la estrategia que se ha diseñado para hacer frente a esta situación, consignó que es necesario tratar dos dimensiones. En primer lugar, se refirió al financiamiento y, al efecto, ahondó en las diferencias que pueden observarse actualmente entre los jardines. Así, mencionó que JUNJI, en su calidad de entidad pública, tiene asignado un presupuesto propio. Por su parte, Fundación Integra -institución de derecho privado- recibe sus recursos a partir de transferencias corrientes efectuadas con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Educación Parvularia. En tanto, los jardines VTF tienen diferentes sostenedores -que pueden ser municipalidades o particulares-, los que reciben distintos valores para desarrollar sus tareas.

Luego, aclaró que no existe realmente un “valor párvulo” -al menos, no uno que esté predefinido-, ya que la cantidad de recursos que se destinan a cada niño es el resultado de dividir la totalidad del monto asignado de cada institución por la cantidad de niños que atienden. Con todo,

reconoció que en el caso de los jardines VTF sí hay una realidad más discrecional que se acerca a la lógica de un “valor párvulo”.

La discusión en torno al financiamiento tiene aspectos técnicos complejos de resolver, sostuvo. Generalmente, se tiende a defender la necesidad de unificar la institucionalidad; sin embargo, comenzar una reforma procediendo de esa forma generaría múltiples inconvenientes, como los asociados al régimen a que quedarían sujetos quienes se desempeñan en los jardines. En ese sentido, detalló que en JUNJI hay funcionarios públicos, en Integra hay trabajadores sometidos al Código respectivo y en los jardines VTF hay trabajadores que -a la vez- tienen cobertura estatutaria. En esta línea, y a modo ejemplar, recordó las dificultades que en esta materia siguen existiendo a propósito de la implementación del nuevo Sistema de Educación Pública.

Seguidamente, planteó que, desde el Ministerio, se está buscando una aproximación desde los costos que supone la educación parvularia para, a partir de allí, empezar a homologar condiciones estructurales -como las condiciones remuneracionales de los trabajadores, el material pedagógico, la infraestructura, entre otros- que hoy en día son muy disímiles entre los diferentes tipos de jardines infantiles. Añadió que el estudio que se está llevando adelante junto al Banco Mundial se orienta en esa dirección.

En segundo término, hizo hincapié en que es indispensable la modernización de la oferta y para ello, el Ejecutivo presentó el proyecto de ley, que moderniza la oferta en la educación parvularia ([Boletín N°16.811-04](#)). Este proceso, que implica un registro único del sector parvulario, permitirá identificar en qué zonas es necesario otorgar cobertura y ordenar así la inversión en infraestructura, de manera de alcanzar una mayor eficiencia en el uso de los recursos.

Entonces, la estrategia de la Cartera es comenzar a abordar esta problemática igualando condiciones de base, para más adelante adoptar definiciones respecto a la institucionalidad, lo que permitirá una transición menos traumática, según se ha explicado.

A su turno, la **Senadora señora Órdenes** recordó que, hace dos años, en el contexto de la discusión presupuestaria, se conformó una mesa de trabajo junto a los Ministerios de Educación y de Hacienda, y a los gremios de los jardines VTF, que permitió algunos avances para llegar a una asignación de homologación. Sin embargo, advirtió que esa instancia de trabajo se encuentra paralizada hace algunos meses y, en consecuencia, consultó cuál es el estado de las negociaciones.

En sintonía con lo anterior, la **Senadora señora Provoste** resaltó que no se está dando cumplimiento a los compromisos que se han asumido, particularmente, en materia de homologación. Asimismo, indicó que se está muy lejos de cerrar brechas en las remuneraciones y demás condiciones laborales entre quienes trabajan en las distintas categorías de jardines infantiles.

Al efecto, la **señora Subsecretaria de Educación Parvularia** afirmó que se han logrado distintos avances. Así, detalló que la Dirección de Presupuestos actualizó el estudio sobre las brechas salariales. Asimismo, planteó que en las remuneraciones se aplicó un reajuste superior al del Sector Público, y se han pagado los bonos comprometidos.

Sostuvo que la mesa ha continuado su trabajo y ha conseguido algunos logros en diferentes ámbitos. Agregó que el financiamiento, como señaló el señor Ministro, está siendo abordado por el estudio del Banco Mundial. Es más, se llevará a cabo una reunión para dar a conocer a los gremios el contenido de este reporte.

El **Diputado señor Cifuentes** pidió a los representantes del Ministerio pronunciarse acerca de los planteamientos formulados por las organizaciones gremiales. Aseveró que existen muchas deudas pendientes respecto de estos trabajadores y que es imprescindible atender sus reclamos con sentido de urgencia.

Concordó con este planteamiento la **Diputada señora Nuyado**, lamentando la situación en que se encuentran varias trabajadoras y funcionarias de la educación parvularia.

Por su parte, la **Senadora señora Provoste** razonó que los esfuerzos que se hacen en materia presupuestaria parecen no reflejarse en los hechos. En efecto, señaló, no puede ocurrir que 160 párvulos tengan que compartir cinco cajas de lápices de colores, como advertían los dirigentes de APROJUNJI.

De igual modo, lamentó que no se vean avances sustantivos en cuanto a la contratación de personal para atender a niños con necesidades educativas especiales, sean permanentes o transitorias, asunto que también fue levantado por los gremios.

También criticó la situación en que se encuentran las educadoras de párvulos en relación con el incentivo al retiro, ya que no pueden optar a este beneficio, al no ser catalogadas como asistentes de la educación ni como docentes para estos efectos.

Adicionalmente, expresó su preocupación por la deficiente contratación de los equipos multidisciplinarios para la implementación de la "Ley Karin" ([ley N° 21.643](#), que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo), considerando que -recientemente- una técnico en educación parvularia se quitó la vida debido a hostigamiento laboral, situación que fue informada a JUNJI sin que se tomaran medidas al respecto.

Por último, relató que un jardín infantil de la cadena Vitamina fue desalojado en plena jornada por no pago del arriendo, lo que supuso-evidentemente- una vulneración de los derechos de los niños que se encontraban en el lugar. Consignó que se ha apostado por aumentar la matrícula a través del Programa Salas Cuna Chile, que implica restablecer el

lucro. A su parecer, lo anterior llevará a que sigan ocurriendo casos como el descrito.

Acerca del bono de incentivo al retiro, **la señora Subsecretaria** explicó que se está trabajando en la incorporación de las educadoras de párvulo del sector VTF a este beneficio. Además, mencionó, se está avanzando en una propuesta de equiparación del receso estival para la oferta pública parvularia. A todo ello se suma lo ya señalado a propósito de la mesa de homologación.

En lo que respecta al desalojo, informó que la Superintendencia de Educación inició una investigación de oficio, con miras a recabar los antecedentes del caso y aplicar, si corresponde, sanciones.

Posteriormente, **la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, señora Daniela Triviño**, planteó que AJUNJI participa en una mesa de trabajo junto a la Subsecretaría de Educación Parvularia en que se está haciendo un estudio para introducir mejoras en la ley de planta. Por su parte APROJUNJI forma parte de una mesa junto a la JUNJI, en la cual se están analizando medidas para mejorar las remuneraciones y avanzar hacia la modernización del sector. Ambos reportes serán entregados durante las próximas semanas, puntualizó.

Sobre la contratación a media jornada de los técnicos en educación parvularia, comentó que se trata de un mecanismo históricamente empleado en la JUNJI. Señaló que se acordó realizar un estudio para evaluar el impacto presupuestario que implicaría modificar este aspecto.

Añadió que también se comprometieron 12 medidas asociadas al lamentable caso que ocurrió en Osorno y que supuso el fallecimiento de una funcionaria. En concreto, se trata de iniciativas relativas al clima laboral y a la calidad de vida, todo lo cual está relacionado con la implementación de la Ley Karin. En este mismo orden de ideas, constató que se están reorganizando recursos para fortalecer los equipos psicosociales de todas las Direcciones Regionales del país y de la Dirección Nacional -con un total de 51 nuevos profesionales-, para mejorar la prevención, detección y monitoreo de las situaciones que aborda la citada ley.

En lo tocante al Programa de Material de Enseñanza, remarcó que el valor asignado experimenta un alza de 12,8% para 2025, y que el incremento en esta materia ya se extiende por dos años.

Acerca de las necesidades educativas especiales, consignó que se ha ido aumentando paulatinamente la dotación correspondiente. Seguidamente, enunció que en JUNJI se está alcanzando el 70% de cobertura con un técnico en las aulas para niños que presentan tales necesidades. Declaró que espera continuar en este camino para alcanzar el 100%.

Más adelante, **la Senadora señora Órdenes** expresó que hay procesos poco ágiles para el pago de las remuneraciones de quienes se

desempeñan en jardines VTF traspasados a los SLEP, debido a que los recursos no llegan directo a estos Servicios, sino que lo hacen vía JUNJI.

En lo que concierne a este punto, la **Senadora señora Provoste** puntualizó que a los SLEP que cuentan con educación inicial traspasada se les da el mismo trato que a un sostenedor privado, lo cual ralentiza todos los procesos, pese a que ello no debería ocurrir entre instituciones del Estado.

Programa 01

Subsecretaría de Educación Parvularia

Contempla ingresos y gastos por M\$445.863.515, lo que implica un aumento de 1,3%, en contraste con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$440.170.124.

La **señora Subsecretaria de Educación Parvularia** se refirió a los tres ejes que orientan el incremento antes señalado:

a) Continuidad operacional

Acerca de esta materia, revisó los siguientes Subtítulos:

- Subtítulo 21, Gastos en Personal: se incluyen recursos para los 129 funcionarios.

- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: se consideran M\$943.000 destinados al financiamiento de la continuidad operativa de la Subsecretaría.

- Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros: se prevén M\$93.000 destinados, principalmente, a cubrir programas informáticos, licencias de *softwares*, entre otros.

b) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes

En relación con este Subtítulo, analizó las asignaciones que se indican:

- Programas de Apoyo a la Educación Parvularia (Asignación 025, Ítem 03): se implementa desde 2018 y, a la fecha, ha beneficiado a más de 550 establecimientos. Para el año 2025, apuntó, se incluyen recursos destinados a la evaluación y seguimiento de este fondo.

- Informática para la Educación Parvularia (Asignación 026, Ítem 09): se prevén recursos para la mantención y desarrollo de los Programas SIDEPE, Carrera Docente, PME y el desarrollo de Aplicativo Móvil Educativo.

- Convenios con Organismos Internacionales (Asignación 003, Ítem 07): considera financiamiento para una asistencia técnica del Banco

Mundial, que tiene por objeto determinar las diferencias existentes en el presupuesto asignado por párvulo de la educación parvularia pública.

c) Convenio Fundación Integra

- Subtítulo 24, Transferencias Corrientes: la Asignación 024 - Convenio Integra- del Ítem 01 comprende M\$419.774.000 para la continuidad operacional de la Fundación Integra, abarcando a 93.244 párvulos mediante 1.178 jardines infantiles de administración directa y 42 convenios de administración delegada.

- Subtítulo 33, Transferencias de Capital: la Asignación 024 - Convenio Integra- del Ítem 01 considera M\$19.091.000 para solventar 26 proyectos de arrastre y 13 nuevos proyectos de RO. En este marco, destacó el financiamiento de 3 proyectos urbanos habitacionales (PUH) en las comunas de El Bosque, Cerrillos y Antofagasta.

Agregó que ambas asignaciones, consideradas como conjunto, experimentan una variación al alza de 1,2% en comparación con el año 2024.

En lo tocante al reconocimiento oficial, el **Senador señor Insulza** consultó cuántos jardines infantiles lo han obtenido, cuántos faltan, y cuántos deberían recibirlo en 2025 y los años siguientes.

Por su parte, la **Senadora señora Órdenes** previno que los déficits en materia de reconocimiento oficial se arrastran desde hace bastante tiempo. Pidió ahondar al respecto.

El **señor Ministro** mencionó que no se ha llegado al 50% de cobertura del RO. Asimismo, anunció que se enviarían a los integrantes de la Subcomisión las cifras actuales y las metas fijadas para los próximos años en cuanto al RO. Adicionalmente, comentó que el proyecto de ley, que moderniza la oferta en la educación parvularia ([Boletín N°16.811-04](#)), incluye la generación de planes anuales que abarcan la próxima década, de manera que -con independencia de cuál sea el gobierno de turno- el Ejecutivo asuma el compromiso por avanzar en este ámbito.

Por su parte, la **señora Subsecretaria** precisó que el reconocimiento oficial comprende tres dimensiones: la infraestructura, lo técnico-pedagógico y lo normativo. Los esfuerzos que se harán en infraestructura están enfocados en alcanzar mayores niveles de RO; sin embargo, sería complejo adelantar un porcentaje específico a obtener a partir de esas iniciativas de inversión.

- - -

Capítulo 09

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

El Capítulo 09, correspondiente a Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, comprende tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

Programa 01

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Considera ingresos y gastos por la suma de M\$1.075.945.067, lo que importa una variación a la baja de -1,9%, respecto del presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$1.096.566.865.

La **Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)**, señora **Camila Rubio**, explicó que la Asignación 295, referida a los Programas de Alimentación Escolar de JUNAEB y JUNJI -que está comprendida en el Ítem 09 del Subtítulo 24⁸-, representa la mayor parte de los recursos de este Programa. Respecto a la disminución de -1,8% que experimenta, explicó que se debe a algunos cambios efectuados en el proceso de licitación, que al ser más eficiente y competitivo ha permitido reducir el precio, sin afectar la calidad.

Comentó que todos los años se realiza una licitación, que opera por tres años. Este año, enunció, se va a efectuar la licitación que inicia su aplicación en 2025, lo que consolidará el recambio que se ha venido implementando. Ahondando en ello, precisó que, a partir del próximo año, entonces, las tres licitaciones vigentes tendrán incorporadas una serie de novedades, siendo las principales las siguientes:

- Desconcentración del mercado: ha llevado a una mayor competencia y a un mejoramiento en la operación de las empresas del Programa de Alimentación.

- Bandas de precio: permite controlar el presupuesto. Sobre el particular, aclaró que el precio ofertado no es el único factor que se considera, sino que también se atiende a otros como la experiencia y el buen comportamiento de las empresas postulantes.

- Nueva línea para empresas más pequeñas: demuestran buenos resultados y hacen posible aumentar la competencia.

- Mejoras en la calidad del servicio: esto se refleja en la menor cantidad de reclamos que se reciben.

⁸ Hasta 2024 esta Asignación formaba parte del Ítem 01 del mismo Subtítulo.

- Condiciones laborales de las manipuladoras de alimentos: la JUNAEB puede cobrar las boletas de garantía por finiquitos no pagados y, además, se ha modificado la cantidad de raciones por trabajadora.

- Compras locales: hay una orientación hacia la agricultura familiar y campesina.

- Consideración de alergias e intolerancias alimentarias: se ha ampliado el abanico de problemas considerados.

- Día en base a plantas: responde a una inquietud de los propios estudiantes.

- Responsabilidad ambiental de las empresas: supone cambios como la reducción del uso de plásticos, por ejemplo.

- Preparaciones que consideran costumbres territoriales: hace posible elevar la aceptabilidad del Programa en cada zona.

A continuación, se refirió al Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, que experimenta un alza de 11,2%, comprendiendo los proyectos de arrastre que se expresan, todo relativos a hogares indígenas para estudiantes de la educación superior:

- Conservación de la infraestructura del Hogar Pelontuwe (La Araucanía): M\$802.086.

- Conservación de la infraestructura del Hogar Lawen Mapu (La Araucanía): M\$662.069.

- Conservación de la infraestructura del Hogar We Liwen (Los Ríos): M\$335.283.

Seguidamente, intervinieron las señoras y los señores Senadores y Diputados presentes.

En relación con este Programa, el **Diputado señor Mellado** pidió ahondar en las razones que explican la disminución de recursos destinados a los Programas de Alimentación Escolar de JUNAEB y JUNJI.

Sobre el particular, el **señor Ministro de Educación** subrayó que la reducción obedece a un proceso de mayor eficiencia presupuestaria y administrativa. Precisó que los cambios en las fórmulas contempladas por las bases de licitación han influido en ese sentido. Asimismo, constató que la diversificación de los proveedores ha incidido en un mejoramiento de la calidad de los servicios y también en una caída de los costos.

Por su parte, el **Diputado señor Calisto** celebró el pago de un bono a las manipuladoras de zonas extremas (Asignación 292 del Ítem 01 del Subtítulo 24 del Programa 01), dada la relevancia de la función que cumplen estas trabajadoras.

A su turno, la **Senadora señora Provoste**, pese a valorar los avances que se han hecho en materia de coeficiente, estimó que 70 raciones por manipuladora de alimentos en las escuelas y 40 raciones en salas cuna continúan siendo cifras demasiado elevadas. Adicionalmente, previno que no hay una verdadera fiscalización y que por ello tales proporciones son superiores en la práctica.

Asimismo, puso de relieve que las propias organizaciones que agrupan a estas trabajadoras han instado por incluir, en las bases de licitación, una garantía para asegurar la solvencia y el consecuente pago de deudas previsionales, sueldos adeudados e indemnizaciones por años de servicio. En este orden de ideas, hizo presente que se trata de empleos que mayoritariamente son ejercidos por mujeres y no pueden quedar desprotegidas.

El **Diputado señor Mellado** coincidió con el diagnóstico de la Senadora señora Provoste en cuanto que la deficiente fiscalización ha dado paso al incumplimiento de las cantidades máximas de raciones por cada manipuladora de alimentos. Esta falta de control incide, además, en la calidad del servicio, ya que -según le han informado las propias trabajadoras- la cantidad de insumos no siempre es suficiente.

Acerca de las boletas de garantía, comunicó que conoce el caso de una empresa que presentó una falsa. A su juicio, sería mejor exigir un vale vista.

Además, planteó la necesidad de lograr mejoras en materia de seguros médicos, pues las manipuladoras se ven expuestas a lesiones debido a las condiciones propias de las labores que cumplen.

El **Diputado señor Naranjo** compartió la preocupación por las condiciones laborales de las manipuladoras de alimentos y por la calidad del servicio que se entrega a los niños.

La **Secretaría General de JUNAEB** recordó que este año es el último en que se mantendrá vigente una licitación bajo la modalidad antigua, esto es, sin los cambios que fueron destacados durante su presentación. Esta licitación había comenzado a operar en 2022, acotó. En relación con ella, planteó que no se contaba con herramientas para fiscalizar y aplicar sanciones por exceder el coeficiente de raciones por manipuladora. Explicó que esto cambia con la nueva fórmula, lo que ha permitido efectuar ese control. Asimismo, anunció que para el año 2025 se proyecta un gasto de M\$250.000 destinado a contratar supervisiones externas que fortalezcan esta tarea.

En cuanto al pago de cotizaciones, resaltó que se han implementado cambios tecnológicos que hacen posible monitorear mensualmente si existen deudas previsionales, proceso que antes era mucho más lento.

Más adelante, confirmó el antecedente entregado por el Diputado señor Mellado en cuanto a la boleta de garantía falsa que entregó una

empresa y, al efecto, señaló que tal circunstancia está en conocimiento de los tribunales.

Sobre la propuesta de exigir un vale vista, consignó que ello vulneraría disposiciones del [Código de Comercio](#) y de la [ley N° 19.886](#), de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ya que no se estaría permitiendo a los prestadores elegir sus herramientas financieras.

Sin perjuicio de lo anterior, comunicó que se han estado introduciendo otros mecanismos para garantizar el Programa. Así, se han hecho cambios para evaluar el comportamiento y la capacidad financiera de las empresas. Asimismo, indicó que las actuales bases de licitación permiten retener recursos de las empresas -sin necesidad de efectuar gestiones judiciales previas- y efectuar el pago por subrogación de las obligaciones laborales.

Seguidamente, aclaró que la gran mayoría de las empresas cumple con sus obligaciones laborales; sin embargo, para los casos excepcionales en que ello no ocurre, se han incorporado las medidas antes descritas.

En tanto, la **Diputada señora Nuyado** previno que todavía hay muchos niños que no tienen asegurada la alimentación, especialmente después de la jornada escolar, remarcando que hay que hacerse cargo de esta realidad. Luego, valoró las inversiones proyectadas para los tres hogares indígenas para estudiantes.

Programa 02

Salud Escolar

Este Programa contempla ingresos y gastos por un valor de M\$42.480.950, lo que importa una rebaja de -4,8%, en comparación con el presupuesto del año 2024, que considera un monto de M\$44.622.890.

Más adelante, **la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), señora Camila Rubio**, comentó que -en términos generales- el financiamiento de este Programa es de continuidad, con excepción de la Asignación 001, Escuelas Saludables para el Aprendizaje, del Ítem 03 del Subtítulo 24⁹, que cae un -4,51%. Al efecto, clarificó que existe una alianza con la Subsecretaría de la Niñez, repartición que aporta M\$1.700.000.

En lo tocante a esta iniciativa, mencionó que se trata principalmente de escuelas abiertas de verano e invierno, en que participan más de 30.000 niños, las cuales ofrecen un espacio de protección, cuidado y aprendizaje. También se han implementado en el contexto de emergencias, como inundaciones e incendios, acotó.

⁹ Hasta 2024 esta Asignación se ubicaba dentro del Ítem 01 del mismo Subtítulo.

Sostuvo que algunas de ellas también se extienden durante el año y se prolongan, al menos, por un semestre, lo que permite ofrecer instancias más lúdicas de aprendizaje y fomento de la vida sana.

La **Senadora señora Órdenes** consultó el motivo por el cual se eliminó la Asignación 170, Programa de Obesidad en Escolares, del Ítem 01 del Subtítulo 24, pese a que se trata de una problemática de salud muy extendida entre los niños.

Por su parte, la **Diputada señora Nuyado** manifestó que muchos niños no tienen acceso a una alimentación equilibrada y ello deriva luego en problemas de obesidad.

Acerca del Programa de Obesidad en Escolares, la **Secretaria General de la JUNAEB** explicó que fue un piloto desarrollado en algunas comunas, y puntualizó que su objetivo era el acompañamiento de niños y niñas con malnutrición por exceso. Sin embargo, relató que no exhibió buenos resultados; en concreto, tenía un bajo nivel de permanencia de los estudiantes, debido a que carecía de una etapa inicial asociada al proceso educativo. Enseguida, consignó que se pretende enfrentar esta problemática fomentando buenos hábitos a través de las Escuelas Saludables para el Aprendizaje.

Programa 03

Becas y Asistencialidad Estudiantil

Comprende ingresos y gastos por la suma de M\$487.259.535, lo que implica un alza de 3,8%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$469.315.240.

A continuación, la **Secretaria General de la JUNAEB** analizó las principales líneas presupuestarias de este Programa -todas del ítem 01 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes-, según se detalla enseguida:

a) Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681 (Asignación 238 del Ítem 01): considera un monto por M\$6.237.879, lo que representa un incremento de 42,5%.

Comentó que es más conocida como Beca de Integración Territorial y sus mayores recursos se explican por la [ley N° 21.689](#), que incorpora a la provincia de Chiloé entre las beneficiarias del programa especial de becas establecido en el artículo 56 de la ley N° 18.681. Añadió que ya hay bastante interés por participar de parte de estudiantes de la enseñanza media y la educación superior.

b) Becas de Mantención para Educación Superior (Asignación 252 del Ítem 01): implica un valor de M\$338.982.930, con un crecimiento de 4,6%.

Buena parte de esta Asignación se destina a cubrir la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), puntualizó. El financiamiento previsto, afirmó, implica que el apoyo por estudiante alcanzará \$48.000 para todo el país, con excepción de la Región de Magallanes, que llegará a los \$50.000. Añadió que esto entraña un incremento de \$3.000 por beneficiario.

Recordó que la BAES estuvo 10 años sin ser actualizada, situación que cambió en 2022, cuando se comenzó un proceso de alza progresiva. De aprobarse el presupuesto del año 2025 se habrá logrado un aumento del 50%.

c) Programa de Becas Indígenas (Asignación 189 del Ítem 01 y Asignación 189 del Ítem 09): comprenden M\$36.708.667, lo que importa un alza de 2,03%.

Constató que supone M\$4.148.809 para el funcionamiento y administración de Hogares Indígenas.

d) Residencia Familiar Estudiantil (Asignación 236 del Ítem 03¹⁰): incluye M\$7.481.690, con un aumento de 10,2%.

Explicó que esta iniciativa está vinculada al pago que se efectúa a familias para que reciban en sus viviendas a más de 4.000 estudiantes de educación media y superior provenientes, generalmente, de zonas extremas. El presupuesto proyectado considera un incremento en el valor cuota para las familias tutoras de un 6% a un 18% (esto es, entre \$16.800 y \$21.000 adicionales), dependiendo de la zona geográfica. Hoy en día, reciben entre \$114.000 y \$210.000, según la zona del territorio de que se trate, acotó.

A continuación, las señoras y los señores Parlamentarios presentes formularon sus planteamientos.

El **Diputado señor Calisto** manifestó su preocupación por las Becas Aysén y las Becas Patagonia Aysén, en el sentido que su pago fue tardío este año 2024, y ello ocurrirá, más concretamente, en el próximo mes noviembre. Esto se debió a una reasignación presupuestaria motivada por una mayor cantidad de postulantes que en períodos anteriores, acotó. Aunque valoró que se haya hecho este esfuerzo, instó por prever esta situación desde un comienzo para 2025, ya que para las familias es muy complejo mantener a sus hijos, cuando estos deben vivir fuera de la región para cursos sus estudios superiores.

Acerca del Programa de Becas Indígenas (Asignación 189 del Ítem 01 y Asignación 189 del Ítem 09, ambas del Subtítulo 24 del Programa 03), solicitó hacer llegar información sobre cómo se distribuyen los 103.000 apoyos a lo largo del territorio nacional. Asimismo, planteó que -a su juicio- es menester aumentar la cantidad de cupos.

¹⁰ Hasta 2024 formaba parte del Ítem 01.

A su turno, la **Diputada señora Nuyado** sentenció que los recursos dispuestos para el Programa Beca Indígena y para las Becas de Residencia son insuficientes.

Asimismo, resaltó que hay escolares que todavía no cuentan con acceso a computadores en sus respectivos establecimientos.

Sobre los equipos informáticos, el **Senador señor García** lamentó que escolares vulnerables de colegios particulares subvencionados no los tengan a su disposición. Respecto de ellos, añadió, se produce una discriminación absolutamente arbitraria. Coligió que la solución podría pasar por celebrar convenios con los Gobiernos Regionales.

- - -

Capítulo 11

Junta Nacional de Jardines Infantiles

El Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta de tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Programa 01

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$678.564.264, lo que supone una disminución de -7,6%, en comparación con el presupuesto de 2024, que consulta recursos por M\$734.515.882.

La **Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), señora Daniela Triviño**, destacó los principales aspectos del financiamiento considerado para este Programa 01 y para el Programa 04¹¹, de manera conjunta. En concreto, revisó los siguientes:

a) Continuidad operativa

- Subtítulo 21, Gastos en Personal de los Programas 01 y 04: hay un incremento de 0,7%, focalizado en proyectos de aumento de cobertura; atención de necesidades educativas especiales; cumplimiento del [decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación](#), que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del

¹¹ Este Programa 04, nuevo, denominado Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles, permite separar los gastos de operación de las oficinas provinciales y regionales, y de la Dirección Nacional de JUNJI de aquellos que dicen relación con el funcionamiento de los jardines infantiles, que quedan abordados por el Programa 01.

estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media; y Carrera Docente.

- Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo de los Programas 01 y 04: se observa un aumento de 10,4% orientado, principalmente, a disminuir brechas en vestuario y calzado para los funcionarios; material de aseo; mantención de los jardines infantiles; y vigilancia para mejorar la seguridad y protección de las comunidades educativas.

b) Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, del Programa 01¹²

- Programa de Material de Enseñanza (Asignación 171 del Ítem 09): contempla un monto de M\$2.109.212, lo que supone un crecimiento de 12,8%. Detalló que la glosa 06, asociada a esta asignación, permite adquirir material para ser destinado a jardines infantiles de administración directa o a jardines VTF, lo que permite alcanzar una mayor equidad en esta materia entre los párvulos.

- Capacitación a Terceros (asignación 180 del Ítem 09): con sus recursos se proyecta capacitar a 1.504 funcionarias de jardines infantiles VTF y SLEP.

- Convenios Jardines Infantiles VTF con Instituciones Privadas (Asignación 170 del Ítem 01): permitirá la continuidad de 200 unidades educativas con una capacidad de atención de 18.238 párvulos.

- Servicios Locales de Educación (Asignación 001 del Ítem 02): permite la continuidad de 15 convenios con SLEP y con otro 9 Servicios que van a iniciar su funcionamiento en 2025, lo que considera 457 unidades educativas con una capacidad de más de 33.000 párvulos.

- Convenios Jardines VTF con Municipalidades y Otras Instituciones Públicas (Asignación 170 del Ítem 03): incluye M\$187.351.000 para financiar la continuidad de 1.077 Jardines VTF, de los cuales M\$7.000.000 se orientarán a avanzar en los coeficientes técnicos del [decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación](#).

c) Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión, del Programa 01: presenta un alza de 20,1% destinado a financiar 103 proyectos (95 de arrastre y 8 nuevos) con una capacidad total de 8.941 cupos, de los cuales 4.802 corresponden a nuevos jardines, lo que permitirá aumentar la cobertura.

d) Subtítulo 33, Transferencias de Capital, del Programa 01: el crecimiento de un 48% permitirá financiar 161 proyectos de arrastre y nuevos convenios con entidades. Agregó que el objetivo de esta inversión es obtener el reconocimiento oficial en cada uno de los proyectos de entidades VTF.

Al finalizar la exposición, intervinieron las señoras y los señores Senadores y Diputados presentes.

¹² Para el año 2024, las asignaciones a que se hace referencia a propósito de este Subtítulo estaban consideradas dentro del Ítem 01 del mismo.

El **Diputado señor Mellado** preguntó el motivo por el cual la Asignación 170 del Ítem 03 -Convenios Jardines VTF con Municipalidades y Otras Instituciones Públicas- del Subtítulo 24 del Programa 01 disminuye un -26,8%.

Sobre el particular la **Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI** explicó que el Subtítulo 24 experimenta un aumento de 7,2%. Añadió que este Subtítulo, por primera vez, incluye una Asignación 170, denominada Convenios Jardines Infantiles VTF con Instituciones Privadas- en el ítem 01. Adicionalmente, la Asignación 001, relativa a los Servicios Locales, del Ítem 02 presenta un incremento de 103,6%, con motivo del traspaso del servicio educativo a nueve SLEP. En atención a lo anterior, la Asignación referida por el señor Diputado se ve disminuida. Anunció que le remitiría información con mayor detalle al respecto.

En lo que concierne a los 103 proyectos que serán financiados con cargo al Subtítulo 31 del Programa 01, el **Diputado señor Mellado** solicitó a los representantes del Ejecutivo hacer llegar un listado que detalle su estado de avance. Al efecto, resaltó que, frecuentemente, se tiene noticia de jardines infantiles cuya construcción tarda varios años, por diversos motivos.

Sobre esto último, la **señora Subsecretaria** declaró que se haría llegar la información pertinente.

Programa 02

Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$23.651.722, lo que importa un aumento de 0,5%, respecto al presupuesto del año 2024, que considera recursos por M\$23.534.891.

La **Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), señora Daniela Triviño**, declaró que este financiamiento permitirá la continuidad de 635 jardines alternativos. Luego, hizo hincapié en los aspectos que se indica a continuación:

a) Subtítulo 21, Gastos en Personal: permitirá la continuidad de 1.331 funcionarios.

b) Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: se prevé un aumento del servicio de transporte de párvulos priorizando aquellas localidades con mayor dispersión geográfica; además de recursos para vestuario y materiales de aseo.

c) Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros: se observa un incremento de un 467,8% destinado, principalmente, a la reposición de bienes para 167 unidades educativas.

Programa 04

Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por un monto de M\$99.085.022.

- - -

Capítulo 13

Consejo de Rectores

El Capítulo 13, Consejo de Rectores, contiene un Programa, de la misma denominación.

Programa 01

Consejo de Rectores

Este Programa contempla ingresos y gastos por una suma de M\$530.128, lo que representa un crecimiento de 5,5%, en comparación con el presupuesto de 2024, que considera un monto de M\$502.278.

- - -

Capítulo 15

Consejo Nacional de Educación

El Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación, considera un único Programa, de igual nombre.

Programa 01

Consejo Nacional de Educación

Contiene ingresos y gastos por M\$2.287.760, lo que supone un alza de 0,4%, en contraste con el presupuesto del año en curso, cuyo monto asciende a M\$2.278.611.

La **Subsecretaria de Educación, señora Alejandra Arratia**, apuntó que el presupuesto de este Programa se mantiene más bien estable y que el principal aumento dice relación con el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.

- - -

Capítulo 17

Dirección de Educación Pública

Cabe hacer presente que la Subcomisión trató conjuntamente este capítulo, y todos aquellos correspondientes a los Servicios Locales de Educación Pública, esto es, del número 18 al 66.

El **Director de Educación Pública (S)**, señor Miguel Figueroa, abordó los principales lineamientos del presupuesto proyectado para todos estos Capítulos:

a) Contexto: Nueva Educación Pública (NEP)

Abogó por retomar el espíritu de la Reforma Educacional y la Nueva Educación Pública, especialmente, porque los próximos años habrá un crecimiento en la implementación del sistema. Así, detalló que, en 2025, 24 SLEP tendrán a cargo el servicio educativo -lo que importa alcanzar un 32% de la puesta en funcionamiento del nuevo Sistema- y otros 24 estarán en proceso de implementación.

b) Dirección de Educación Pública: cómo crecer institucionalmente para coordinar el Sistema NEP

Afirmó que la envergadura del proceso de implementación requiere capacidades de la Dirección que estén a la altura del desafío. De ahí que el proyecto considera 8 nuevas contrataciones y mayores recursos para la implementación del Sistema.

c) Fortalecimiento de la Educación Pública

Una DEP más fuerte, afirmó, permite contar con mejores SLEP, optimizando la ejecución de recursos y asegurando condiciones de infraestructura que sean soporte de los procesos de aprendizaje. Enunció que el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) contempla recursos por un total de M\$162.382.051 e Infraestructura por M\$154.608.979.

d) Presupuesto SLEP

Luego, manifestó que se crea un nuevo Fondo de Incentivo para la gestión Administrativa (FIGA) de M\$65.000.000 para los SLEP. Agregó que esto supone la construcción del presupuesto desde la oferta, a fin de conocer los recursos financieros necesarios para la entrega del servicio educativo en condiciones de calidad y equidad.

e) Resumen del presupuesto asignado al Sistema NEP

El Sistema de Educación Pública crece en el año 2025 hasta los 2.1 billones de pesos, incluyendo funcionamiento, servicio educativo, inversión y el nuevo FIGA, según consta a continuación:

Presupuesto Sistema de Educación Pública

Programa	Año 2024	Año 2025	Variación	Variación
	Ley de Pptos (Inicial + Reaj. + Leyes Especiales) (En \$ de 2025)	Proyecto Ley de Presupuestos (En \$ de 2025)	(2)-(1) (En \$ de 2025)	% (3)/(1)
Dirección de Educación Pública	9.981.534	11.177.579	1.196.045	11,98%
Gastos Administrativos SLEP – P01	98.072.034	128.344.758	30.272.724	30,87%
Servicio Educativo SLEP – P02	1.032.107.868	1.570.645.406	538.537.538	52,18%
Mejoramiento de infraestructura escolar de Servicios Locales	42.935.880	47.436.346	4.500.466	10,48%
Mejoramiento de infraestructura escolar Municipal	107.053.627	99.946.884	-7.106.743	-6,64%
Fortalecimiento a la Educación Escolar Pública (ajustado)	238.153.170	297.165.606	59.012.527	24,78%
Total	1.528.304.113	2.154.716.579	626.412.557	41,00%

La **Senadora señora Provoste** alertó acerca de la crisis financiera que vive la educación pública, recalcando que las subvenciones no logran cubrir las remuneraciones ni las demás necesidades de los establecimientos como los materiales educativos. En ese sentido, precisó, se creó el FAEP para contrarrestar este escenario y ahora se incorpora el FIGA.

Asimismo, planteó que la situación de la matrícula en la Nueva Educación Pública es muy dolorosa, ya que los SLEP recibieron más alumnos de los que tienen actualmente. En el proceso de implementación ha quedado en evidencia la falta de capacidades del Sistema, advirtió. Recordó que esto fue lo que llevó a suspender traspasos de servicios educativos en el marco de la tramitación del presupuesto de 2024.

Por su parte, **el Diputado señor Cifuentes** criticó que no haya una visión más crítica acerca de las medidas que son necesarias para mejorar el proceso de implementación del nuevo Sistema de Educación Pública. Consignó que se trata, por cierto, de una crisis que ya se ha extendido durante varios gobiernos, pero que se vuelve cada vez más profunda. Agregó que pese a existir consciencia sobre esta situación, no se han adoptado cambios sustantivos. La educación municipal ya era deficiente, pero la del nuevo Sistema ha sido desastrosa, reflexionó. Dijo ver con preocupación que se siga proyectando la creación de nuevos SLEP y el traspaso de servicios educativos, sin hacer las correcciones correspondientes. En su opinión, esto amerita que todo lo referido a la educación pública continúe su discusión en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La **Diputada señora Nuyado** abogó por pensar en la realidad que hay detrás de los números. En esa línea, planteó que la implementación del nuevo Sistema ha impactado negativamente tanto en el escenario en que los niños desarrollan su proceso de aprendizaje como en las condiciones

laborales de los docentes, asistentes de la educación y demás trabajadores del sector.

A continuación, la Subcomisión analizó, en particular, los dos programas de este capítulo, el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

Programa 01

Dirección de Educación Pública

Este Programa considera ingresos y gastos por la suma de M\$11.177.579, lo que importa un incremento de 28,3%, en comparación con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$8.714.197.

El **Director de Educación Pública (S)** se abocó a tratar los principales aspectos de este Programa; a saber:

a) Subtítulo 21, Gastos en Personal: la DEP contará con 8 nuevos funcionarios para la División de Finanzas, Presupuestos y Gestión, de manera de reforzar la conducción y coordinación estratégica del Sistema de Educación Pública.

b) Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo: incluye recursos para estudios y asesorías que permitan apoyar el mandato legal, con foco en proyectos de desarrollo educativo, implementación de tecnología y observación del sistema. Dentro de estos estudios, destacó uno que busca alcanzar un sistema único de pago de remuneraciones tanto para los docentes como para los asistentes de la educación.

c) Subtítulo 29, Adquisición de Activos no Financieros:

- Implica el desarrollo de una plataforma web con contenidos digitalizados para diversificar y complementar las herramientas de asistencia técnica a los SLEP en régimen.

- Supone la habilitación de nuevos puestos de trabajo, a través de la adquisición de equipos y licencias informáticas.

Adicionalmente, explicó que el antiguo Programa 03 -que se denominaba Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales de Educación- fue absorbido por este Programa 01.

Programa 02

Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública

Contempla ingresos y gastos por M\$447.374.640, lo que implica una variación positiva de 14,5%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$390.826.333.

El **Director de Educación Pública (S)** efectuó un análisis de este Programa, abordando los siguientes aspectos:

1. Infraestructura

Señaló que el estado de la infraestructura educacional pública en Chile exige avanzar en mejores condiciones de los espacios educativos para generar entornos que favorezcan los aprendizajes y propicien el desarrollo de las comunidades educativas. Subrayó que esto requiere apoyo técnico-financiero y colaboración público-privada en las siguientes líneas de trabajo:

a) Proyectos de inversión a gestionar a través de Desarrollo País: ello ocurrirá el marco de una Política Nacional de Infraestructura, y a través de un nuevo modelo gestionado con la empresa Desarrollo País, a partir del cual se espera abordar una primera cartera de 15 proyectos de inversión. Añadió que ya hay algunas experiencias piloto en Juan Fernández y Monte Patria.

b) Proyectos de infraestructura educacional en municipios, corporaciones municipales y liceos SAD: el presupuesto de M\$99.946.884, con foco en el financiamiento de proyectos de conservación y que respondan a situaciones de emergencia, considera en torno a M\$78.000.000 para alrededor de 450 iniciativas y en torno a M\$20.000.000 asociados a nuevas convocatorias.

c) Proyectos de infraestructura en Servicios Locales de Educación Pública: M\$47.436.346 destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura levantados por los SLEP en operación, considera M\$17.686.583 para 43 proyectos de arrastre, y para nuevas carteras de proyectos de los 15 Servicios que se encuentran en régimen, más los que inician en 2025.

d) Apoyo en situaciones de contingencia para mantención y reparación de infraestructura educacional: M\$7.225.749 para responder a situaciones de contingencia, que durante el año 2024 ha permitido atender 179 establecimientos de 9 SLEP, por un total de M\$6.676.997.

2. Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)

En lo que respecta a este Fondo, mencionó que hay un aumento del FAEP orientado a los SLEP de 24,1%, alcanzando un total de M\$63.649.515. En tanto el FAEP dirigidos a las municipalidades caen un -14,3%, para llegar a M\$98.732.536 menos.

3. Fondo de Incentivo para la Gestión Administrativa (FIGA)

Al efecto, puso de relieve que se trata de recursos que tienen por finalidad contribuir a la sustentabilidad financiera de los servicios educativos en los Servicios Locales de Educación Pública, mediante el cumplimiento de compromisos para una mejor gestión administrativa y financiera.

Para el año 2025, esta Asignación 063 -del Ítem 03 del Subtítulo 24- implica un valor de M\$65.463.194, añadió. De conformidad con el párrafo de la glosa número 8) asociada a ella, “su distribución, criterios de asignación, incentivos de gestión, usos específicos en que se emplearán estos recursos, así como también la forma y procedimiento de entrega y rendición de cuentas, se regirá por una resolución conjunta del Ministerio de Educación y la Dirección de Presupuestos, la cual deberá estar tramitada a más tardar antes del 31 de marzo de 2025”.

La **Diputada señora Nuyado** instó por hacer mayores esfuerzos en materia de infraestructura, ya que esta se encuentra muy deteriorada en algunas zonas del país, muchas veces porque las municipalidades, en su oportunidad, no hicieron las inversiones correspondientes. En territorios con características climáticas complejas -por ejemplo, en el Sur de Chile- este aspecto reviste especial importancia. Afirmó que, en ocasiones, los propios padres y apoderados son quienes deben hacer un esfuerzo económico para asegurar condiciones mínimas en los establecimientos, como contar con leña para la calefacción.

Acerca de las experiencias piloto que se han desarrollado junto a Desarrollo País, la **Senadora señora Provoste** solicitó profundizar en los resultados obtenidos. En este orden de cosas, recordó que el señor Director anunció que se proyectan 15 iniciativas de inversión que serán gestionadas por esta empresa. Sin embargo, ello supone que esta última expropiará el terreno y pedirá un préstamo bancario, lo que podría significar una cierta lógica de privatización de la educación, teniendo en cuenta que el terreno y la escuela quedarían entregados como garantía de tales créditos. Preguntó si se exploraron otras opciones como recurrir al Ministerio de Obras Públicas.

En este mismo orden de ideas, agregó que luego de otras fórmulas que se habían aplicado en años anteriores para hacer frente a la crisis financiera -como la incorporación del FAEP- ahora se está introduciendo el FIGA. Sobre este último, razonó que es imprescindible fijar criterios objetivos para asignar sus recursos, pues de lo contrario dependerá del gobierno o de la DEP de turno.

El **Diputado señor Mellado** manifestó dudas acerca del FIGA y de la manera en que se va a medir la calidad de la gestión.

Por su parte, el **Diputado señor Cifuentes** solicitó -igualmente- profundizar en el FIGA y sus propósitos.

En lo tocante a la infraestructura, el **señor Ministro de Educación** expresó que se trata de un factor que ha estado abandonado por largo tiempo y que forma una parte significativa de las crisis que se han observado a lo largo del territorio. Es por ello que la actual Administración comenzó, en 2022, a realizar un catastro de la infraestructura para identificar las brechas existentes. Al efecto, declaró que se espera contar con este registro en 2025.

Seguidamente, planteó que, en atención a las urgencias que se han detectado en ciertas zonas, se buscó una fórmula distinta para ejecutar obras de infraestructura que permitiera alcanzar mayores niveles de

eficiencia. Así, se decidió recurrir a la empresa pública Desarrollo País -ex Fondo de Infraestructura-, para complementar los mecanismos tradicionales.

El pilotaje incluye los 15 proyectos a los que se refirió el señor Director de Educación Pública, informó. Comentó que la primera iniciativa piloto fue la relativa a la escuela Robinson Crusoe, en el Archipiélago Juan Fernández, donde los niños contaban con condiciones paupérrimas desde el maremoto del año 2010.

Detalló que esta alternativa implica que Desarrollo País hace la inversión, ejecuta las obras y, una vez que estas terminan, se entregan al SLEP correspondiente, el cual recupera la propiedad una vez que se terminan de pagar las cuotas de la inversión. Así, la misma cantidad de recursos permite cubrir más proyectos simultáneamente, subrayó. En ese sentido, y a modo ejemplar, indicó que el proyecto en el archipiélago antes referido terminará en 2026, esto es, dos años antes de lo que permitían los mecanismos habituales.

Adicionalmente, afirmó que este procedimiento permite ahorrar hasta un 20% de los recursos, en comparación con el que se realiza con el Ministerio de Obras Públicas. A este respecto, precisó que Desarrollo País, aunque es una empresa pública, tiene el carácter de sociedad anónima, lo que le permite participar de una forma distinta en el mercado.

Insistió en que esto no implica reemplazar, sino complementar las tareas que se llevan adelante en conjunto con el MOP. Por ejemplo, en Atacama se han realizado inversiones importantes de mantenimiento junto a dicha Cartera. Además, constató, hay un plan piloto relativo a 14 proyectos, que importa alrededor de M\$72.000.000. La intención, en definitiva, es diversificar los mecanismos para avanzar en este ámbito.

- - -

Posteriormente, el Director de Educación Pública (S), señor Miguel Figueroa, abordó algunos asuntos comunes a los distintos Capítulos vinculados a cada uno de los Servicios Locales de Educación Pública, a saber, los números 18 a 66.

En términos globales, manifestó que el presupuesto de 2025 para el Sistema de la Nueva Educación Pública proyecta recursos por M\$1.698.990.164, lo que implica un aumento de 50,3%, considerando que 9 Servicios entran en régimen con el servicio educativo y otros 24 se encuentran en diferentes etapas de implementación.

En relación con lo anterior, exhibió la siguiente tabla:

Programa Presupuestario	(1) Año 2024 Ley de Pptos (Inicial + Reaj. + Leyes Especial) (En \$ de 2025)	(2) Año 2025 Proyecto Ley de Presupuestos (En \$ de 2025)	(3) Variación (2)-(1) (En \$ de 2025)	(4) Variación % (3)/(1)
Gastos Administrativos SLEP – P01	98.072.034	128.344.758	30.272.724	30,9%
Servicio Educativo SLEP – P02	1.032.107.868	1.570.645.406	538.537.538	52,2%

Acerca de los Programas 01 de los respectivos Capítulos, mencionó que el incremento se explica por los nuevos SLEP que entrarán en funcionamiento el próximo año. En relación con los Programas 02, indicó que el incremento en el financiamiento se debe al traspaso del servicio educativo a 9 SLEP.

A continuación, el **Diputado señor Mellado** consultó si se ha cobrado a los municipios el monto correspondiente a las remuneraciones y demás beneficios económicos relativos a las horas de contrato de asistentes de la educación que se han traspasado y que superan el máximo establecido, de acuerdo con el artículo cuadragésimo segundo bis transitorio de la [ley N° 21.040](#), que crea el Sistema de Educación Pública.

Sobre el particular, la **señora Subsecretaria de Educación** relató que se dictó la [resolución N° 6.738, de 2023, de la Subsecretaría de Educación](#), que rectifica la resolución N° 3.775 exenta, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, que fija los cocientes de conformidad a lo señalado en el inciso sexto del artículo cuadragésimo segundo bis transitorio de la ley N° 21.040. Luego, comentó, se envió la información correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para efectos de proceder, por primera vez, al cobro de los montos pertinentes, mediante descuento de la cuota que las municipalidades involucradas tienen derecho a recibir del Fondo Común Municipal.

Ahondando en este tema, el **Diputado señor Mellado** preguntó cuál es el destino de los valores descontados. Asimismo, solicitó explicar si los cobros solo se aplicarán desde la fecha de emisión de la resolución o si tendrán efectos retroactivos, teniendo en cuenta que la ley es del año 2017.

La **señora Subsecretaria** señaló que el Estado paga a los asistentes de la educación y luego ese dinero se recupera desde el Fondo Común Municipal. Después aclaró que los cobros abarcan los años anteriores.

A continuación, la Subcomisión recibió a representantes de la Confederación Nacional de Asociaciones de Asistentes de la Educación (CONFEMUCH).

El **Presidente de CONFEMUCH, señor Arturo Escarez**, afirmó que recibir la Asignación de Zona ha sido un derecho de los asistentes de la educación que, históricamente, ha quedado fuera de la Partida del Ministerio de Educación. Al efecto, relató que, desde el año 2014, se ha solicitado dar cumplimiento a este derecho, que es recibido por los demás funcionarios públicos.

Agregó que la [ley N° 21.109](#) -que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública-, en una de sus normas transitorias¹³, dispuso la realización de un estudio sobre la pertinencia y viabilidad de aplicar la Asignación de Zona a los asistentes de la educación que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, y a aquellos regidos por el [decreto ley N° 3.166](#), que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica. No obstante, a la fecha, el Estado ha negado la viabilidad de este beneficio.

Seguidamente, resaltó que, de conformidad con el artículo 3° de la [ley N° 21.109](#), los asistentes de la educación que son traspasados a los SLEP tienen la calidad de funcionarios públicos y, por tanto, deberían tener acceso a todas las condiciones que ello supone.

Finalmente, hizo presente que, en el marco de la Mesa del Sector Público de este año, en que han participado el Ministerio de Educación y el de Hacienda, el Ejecutivo ha entregado una propuesta de solución que está siendo actualmente analizada por los gremios.

Por su parte, la **Secretaria General de CONFEMUCH, señora Alejandra Aguilar**, subrayó que los asistentes de la educación traspasados a los SLEP son funcionarios públicos y, en consecuencia, tienen derecho a percibir una Asignación de Zona, cuando presentan sus servicios en determinadas áreas geográficas del país, tal como ocurre con los demás integrantes de la Administración del Estado.

Sin embargo, aquellos han sido discriminados y tratados como funcionarios de segunda categoría, pese a las importantes funciones que cumplen dentro de las comunidades educativas, alertó. Adicionalmente, recalcó que un 70% de los asistentes son mujeres que reciben remuneraciones bajas.

A continuación, planteó que la propuesta de la organización que representa consiste en que se entregue este beneficio gradualmente -en la medida que los asistentes de la educación pasen a formar parte de los Servicios Locales- y que se calcule sobre la base de las remuneraciones que fija la [ley N° 21.109](#).

Terminada la intervención de esta organización, los señores parlamentarios presentes formularon sus planteamientos.

La **Senadora señora Provoste** manifestó que se ha vulnerado un derecho de los asistentes de la educación que han sido traspasados a los SLEP, toda vez que no han percibido la asignación de zona, pese a tener la calidad de funcionarios públicos de conformidad con lo dispuesto en el

¹³ “Artículo duodécimo transitorio de la [ley N° 21.109](#).- El Ministerio de Educación, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, efectuará, transcurrido un año desde la publicación de esta ley, un estudio sobre la pertinencia y viabilidad de aplicar la Asignación de Zona a los asistentes de la educación que sean traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, y a aquellos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980.”.

Estatuto Docente. En su opinión, es indispensable definir los tiempos en que se dará respuesta a sus demandas.

En la misma línea, el **Diputado señor Mellado** sostuvo que, una vez efectuado el traspaso, los asistentes de la educación adquieren el carácter de funcionarios públicos y, por tanto, tienen derecho a recibir la aludida asignación. Al efecto, previno que este gremio ha esperado por demasiados años una solución y que, de no existir alguna respuesta de parte del Ministerio, se tendrá que rechazar esta Partida en la Cámara de Diputados.

El **Diputado señor Calisto** sostuvo que se ha discriminado a los asistentes de la educación, quienes se han visto afectados económicamente por ello. Consultó a los representantes del Ejecutivo si existe una real voluntad de avanzar en el pago de esta asignación, aunque sea de manera progresiva.

En tanto, el **Senador señor Insulza** remarcó que no es necesario que se dicte una nueva ley sobre este tema, dado que esta asignación ya es un derecho de quienes tienen el carácter de funcionarios públicos, que no está siendo cumplido. En su opinión esta materia debe ser nuevamente planteada ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

A su turno, la **Senadora señora Órdenes** sostuvo que el Estatuto de los Asistentes de la Educación ([ley N° 21.109](#)) significó un gran avance. El artículo duodécimo transitorio de dicho cuerpo normativo, añadió, contenía un compromiso claro, en orden a estudiar la viabilidad y la pertinencia de aplicar la asignación de zona. Hasta el momento ha habido diversos reportes y ninguno de ellos ha permitido avanzar en esta materia, enunció. Lamentó que el último sea de fecha 7 de octubre de 2024, toda vez que al ser posterior a la presentación del proyecto de ley de presupuestos, parece implicar la intención de postergar un año más la discusión.

Si bien reconoció que cumplir este derecho respecto de los más de 70.000 asistentes de la educación importa un desafío financiero importante, remarcó que -según la información de que dispone- hoy serían 5.000 los que han sido traspasados a los SLEP. Entonces, sentenció que se debería comenzar con este grupo, para luego ir aumentando gradualmente el universo de beneficiarios, en la medida que se vaya implementando el nuevo Sistema de Educación Pública. Los asistentes de la educación, afirmó, han sido discriminados y es necesario comenzar a resolver este conflicto.

Por su parte, el **Diputado señor Cifuentes** expresó su preocupación por las múltiples deudas que se han ido generando respecto de los trabajadores de la educación en el país y lamentó que, año tras año, continúen quedando pendientes.

La **Diputada señora Nuyado** compartió la inquietud por avanzar en una solución para los asistentes de la educación e hizo un llamado a recordar que detrás de estos funcionarios hay familias que deben enfrentar importantes dificultades económicas.

Al igual que los parlamentarios que le antecedieron en el uso de la palabra, el **Senador señor García** manifestó su preocupación por la demanda de este gremio y expresó que se está generando una nueva deuda histórica en materia educacional. Es un tema que lleva años en discusión, sin que haya un real progreso al respecto, alertó. Consideró que tanto esta inquietud como otras que se han expresado a lo largo del debate de la Partida ameritan dejar pendiente su resolución para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

El **Diputado señor Naranjo** estimó que los asistentes de la educación tienen derecho a percibir la asignación de zona y que sería justo avanzar en una respuesta.

En relación con esta materia, el **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, planteó que el artículo transitorio que se ha sido citado estableció el deber de realizar un estudio acerca de la pertinencia y viabilidad de aplicar la asignación de zona a los asistentes de la educación.

Manifestó que el Estatuto de este sector se discutió sobre la base de las distintas realidades de los asistentes de la educación: algunos de ellos podían llevar adelante negociaciones colectivas al depender de corporaciones municipales que actúan como privados; mientras que otros no, debido a que tenían una dependencia directamente municipal, por medio de los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM). Todo ello repercutía en diferencias en los beneficios económicos de unos y otros, acotó.

Con el Estatuto, remarcó, se buscó generar condiciones laborales adecuadas al nuevo Sistema, incluyendo una asignación por antigüedad, pisos salariales por estamento y otros emolumentos que, en total, representan cerca de M\$100.000.000.

Informó que la asignación de zona, por su parte, de conformidad con los análisis que efectuó la Dirección de Presupuestos, alcanza valores que oscilan entre los M\$70.000.000 y los M\$100.000.000. Es decir, solo esa asignación representa lo mismo que el resto de los incrementos remuneracionales que contempla el estatuto, indicó. Por tanto, cabe preguntarse cómo y en qué condiciones se puede efectuar el financiamiento de un incremento de esas características que, a diferencia de otros, representa un gasto permanente.

En esa línea, recordó que el crecimiento total de la Cartera, desde la perspectiva del Gasto del Estado de las Operaciones (GEO), es de un 2% para el año 2025, lo que equivale a alrededor de M\$300.000.000. Esta asignación, entonces, supondría un tercio del incremento global de la Partida.

Declaró que, en su calidad de Ministro, toma nota de la preocupación expresada y del planteamiento formulado por los señores parlamentarios en cuanto a sujetar la aprobación de la Partida a algún avance en este ámbito. Sin embargo, dijo que, en ese momento, no se encontraba en condiciones de realizar un compromiso en ese sentido.

A continuación, se consigan los recursos considerados para todos los capítulos referidos a los Servicios de Educación Pública con sus respectivos programas.

Capítulo 18

Servicio Local de Educación Barrancas

El Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Programa 01

Gastos Administrativos Barrancas

Contempla ingresos y gastos por M\$4.228.814 lo que supone un incremento de 5,2%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que considera un monto de M\$4.018.694.

Programa 02

Servicio Educativo Barrancas

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$70.289.502, lo que importa un aumento de 0,5%, respecto al presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$69.952.746.

Capítulo 19

Servicio Local de Educación Puerto Cordillera

Capítulo 19, referido al Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Programa 01

Gastos Administrativos Puerto Cordillera

Considera ingresos y gastos por M\$3.082.369, lo que representa un incremento de 0,1%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera un valor de M\$3.080.074.

Programa 02**Servicio Educativo Puerto Cordillera**

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$51.961.761, lo que implica una variación positiva de 0,2%, en comparación con el presupuesto correspondiente al año 2024, que considera recursos por M\$51.877.530.

- - -

Capítulo 21**Servicio Local de Educación Huasco**

El Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Programa 01**Gastos Administrativos Huasco**

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$3.010.588, lo que supone un aumento de 3,6%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$2.905.185.

Programa 02**Servicio Educativo Huasco**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$49.355.120, lo que importa una reducción de -2,9%, en contraste con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$50.827.823.

- - -

Capítulo 22**Servicio Local de Educación Costa Araucanía**

El Capítulo 22, atingente al Servicio Local de Educación Costa Araucanía, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Programa 01**Gastos Administrativos Costa Araucanía**

Contempla ingresos y gastos por un valor de M\$3.591.653, lo que implica un alza de 0,2%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que comprende recursos por M\$3.583.013.

Programa 02

Servicio Educativo Costa Araucanía

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$42.697.957, lo que representa una variación negativa de -3,8%, respecto al presupuesto vigente, que considera recursos por M\$44.400.152.

- - -

Capítulo 23

Servicio Local de Educación Chinchorro

El Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Programa 01

Gastos Administrativos Chinchorro

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$3.799.372, lo que importa un aumento de 4,1%, en contraste con el presupuesto del año 2024, que considera recursos por M\$3.650.814.

Programa 02

Servicio Educativo Chinchorro

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$75.422.142, lo que supone un crecimiento de 2,9%, en comparación con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$73.327.178.

- - -

Capítulo 24

Servicio Local de Educación Gabriela Mistral

El Capítulo 24, concerniente al Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Programa 01

Gastos Administrativos Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$3.153.416, lo que representa un incremento de 3%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$3.060.302.

Programa 02

Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral

Este Programa incluye ingresos y gastos por una suma de M\$46.713.399, lo que representa una variación al alza de 2,3%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$45.670.561.

Capítulo 25

Servicio Local de Educación Andalién Sur

El Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Programa 01

Gastos Administrativos Andalién Sur

Contempla ingresos y gastos por M\$3.552.337, lo que se traduce en un incremento de 0,9%, en contraste con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$3.520.735.

Programa 02

Servicio Educativo Andalién Sur

Incluye ingresos y gastos por un valor de M\$66.396.697, lo que importa un aumento de 1,1%, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$65.665.952.

Capítulo 26

Servicio Local de Educación Atacama

El Capítulo 26, referido al Servicio Local de Educación Atacama, contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Programa 01
Gastos Administrativos Atacama

Incluye ingresos y gastos por una suma de M\$3.715.171, lo que implica un aumento de 2,5%, respecto al presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$3.623.977.

Programa 02
Servicio Educativo Atacama

Este Programa considera ingresos y gastos por M\$93.047.944, lo que representa una variación negativa de -5,9%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$98.845.378.

- - -

Capítulo 27
Servicio Local de Educación Valparaíso

El Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Programa 01
Gastos Administrativos Valparaíso

Este Programa contempla ingresos y gastos por M\$3.285.529, lo que importa un alza de 0,3%, en comparación con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$3.275.762.

Programa 02
Servicio Educativo Valparaíso

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$60.080.026, lo que representa una caída de -0,3%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$60.265.741.

- - -

Capítulo 28

Servicio Local de Educación Colchagua

El Capítulo 28, relativo al Servicio Local de Educación Colchagua, incluye dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Programa 01

Gastos Administrativos Colchagua

Este Programa supone ingresos y gastos por M\$3.326.287, lo que implica una variación positiva de 2,3%, en comparación con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$3.251.117.

Programa 02

Servicio Educativo Colchagua

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$45.906.981, lo que representa un alza de 0,8%, respecto al presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$45.558.630.

- - -

Capítulo 29

Servicio Local de Educación Llanquihue

El Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Programa 01

Gastos Administrativos Llanquihue

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$3.292.820, lo que importa un aumento de 2,9%, en comparación con el presupuesto del año 2024, que considera recursos por M\$3.200.244.

Programa 02

Servicio Educativo Llanquihue

Considera ingresos y gastos por M\$47.485.161, lo que implica un crecimiento de 0,3%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$47.331.899.

- - -

Capítulo 30

Servicio Local de Educación Iquique

El Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Programa 01

Gastos Administrativos Iquique

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$4.164.375, lo que importa una variación a la baja de -13,7%, en comparación con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$4.825.463.

Programa 02

Servicio Educativo Iquique

Incluye ingresos y gastos por M\$64.362.615, lo que entraña un crecimiento de 4,8%, en contraste con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$61.407.746.

- - -

Capítulo 31

Servicio Local de Educación Licancabur

El Capítulo 31, atingente al Servicio Local de Educación Licancabur, contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Programa 01

Gastos Administrativos Licancabur

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$4.386.780, lo que representa una caída de -11,9%, en contraste con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$4.977.409.

Programa 02**Servicio Educativo Licancabur**

Este Programa considera ingresos y gastos por M\$93.310.682, lo que supone un aumento de 3,1%, en contraste con el presupuesto vigente, que incluye recursos por M\$90.493.219.

- - -

Capítulo 32**Servicio Local de Educación Maule Costa**

El Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Programa 01**Gastos Administrativos Maule Costa**

Este Programa supone ingresos y gastos por una suma de M\$4.856.265, lo que implica una variación positiva de 13,9%, en comparación con el presupuesto de 2024, que comprende recursos por M\$4.265.169.

Programa 02**Servicio Educativo Maule Costa**

Este Programa implica ingresos y gastos por M\$52.949.081, lo que importa una disminución de -0,2%, en contraste con el presupuesto vigente, que comprende un valor de M\$53.064.888.

- - -

Capítulo 33**Servicio Local de Educación Punilla Cordillera**

El Capítulo 33, referido al Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, incluye dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Programa 01**Gastos Administrativos Punilla Cordillera**

Este Programa contiene ingresos y gastos por un valor de M\$3.981.655, lo que importa un decrecimiento de -9,2%, en comparación con el presupuesto de 2024, que entraña recursos por M\$4.385.635.

Programa 02**Servicio Educativo Punilla Cordillera**

Supone ingresos y gastos por M\$51.708.324, lo que se traduce en un alza de 2,3%, en comparación con el presupuesto del año en curso, que engloba recursos por M\$50.558.323.

- - -

Capítulo 34**Servicio Local de Educación Aysén**

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Programa 01**Gastos Administrativos Aysén**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$4.783.615, lo que representa una reducción de -7,2%, en contraste con el presupuesto del presente año, que incluye recursos por M\$5.156.555.

Programa 02**Servicio Educativo Aysén**

Implica ingresos y gastos por M\$56.806.840, lo que significa un crecimiento de 0,5%, en comparación con el presupuesto del presente año, que comprende una suma de M\$56.532.005.

- - -

Capítulo 35

Servicio Local de Educación Magallanes

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Programa 01

Gastos Administrativos Magallanes

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$4.801.583, lo que implica una variación negativa de -7,9%, en comparación con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$5.211.834.

Programa 02

Servicio Educativo Magallanes

Comprende ingresos y gastos por M\$68.385.756, lo que representa un aumento de 3,1%, en contraste con el presupuesto del año en curso, que supone recursos por M\$66.328.097.

- - -

Capítulo 36

Servicio Local de Educación Tamarugal

El Capítulo 36, referido al Servicio Local de Educación Tamarugal, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Tamarugal.

Programa 01

Gastos Administrativos Tamarugal

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$1.579.521, sin experimentar variaciones respecto del presupuesto del año 2024.

- - -

Capítulo 37

Servicio Local de Educación Elqui

El Capítulo 34, Servicio Local de Educación Costa Elqui, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Elqui.

Programa 01**Gastos Administrativos Elqui**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$2.316.678, manteniéndose sin cambios en comparación con el presupuesto del año en curso.

- - -

Capítulo 38**Servicio Local de Educación Costa Central**

El Capítulo 35, Servicio Local de Educación Costa Central, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Central.

Programa 01**Gastos Administrativos Costa Central**

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$2.160.947, mismo monto que fue considerado para el año 2024.

- - -

Capítulo 39**Servicio Local de Educación Marga Marga**

El Capítulo 39, referido al Servicio Local de Educación Marga Marga, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Marga Marga.

Programa 01**Gastos Administrativos Marga Marga**

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$2.131.811, sin experimentar variaciones en contraste con los recursos incluidos en el presupuesto del año 2024.

- - -

Capítulo 40**Servicio Local de Educación Los Libertadores**

El Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, comprende dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Programa 01**Gastos Administrativos Los Libertadores**

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$2.945.473, lo que importa un incremento de 54% en comparación con el valor previsto para el presente año, que corresponde a M\$1.912.275.

Programa 02**Servicio Educativo Los Libertadores**

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por M\$45.514.124.

- - -

Capítulo 41**Servicio Local de Educación Santa Rosa**

El Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, consta de dos Programas; esto es, el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Programa 01**Gastos Administrativos Santa Rosa**

Este Programa incluye ingresos y gastos por un valor de M\$3.771.522, lo que se traduce en una variación positiva de 71,2% respecto del presupuesto considerado para el año en curso, que comprende una suma de M\$2.203.219.

Programa 02**Servicio Educativo Santa Rosa**

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por M\$60.551.878.

- - -

Capítulo 42

Servicio Local de Educación Santa Corina

El Capítulo 42, referido al Servicio Local de Educación Santa Corina, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Programa 01

Gastos Administrativos Santa Corina

Este Programa comprende ingresos y gastos por un valor de M\$3.569.741, experimentando un alza de 54,3% en comparación con el valor asignado en el presupuesto vigente, que asciende a M\$2.313.090.

Programa 02

Servicio Educativo Santa Corina

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por M\$82.157.654.

Capítulo 43

Servicio Local de Educación del Pino

El Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, comprende dos Programas, cuales son el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Programa 01

Gastos Administrativos del Pino

Este Programa considera ingresos y gastos por una suma de M\$3.830.706, lo que importa un crecimiento de 62% en contraste con el valor previsto para el año en curso, que corresponde a M\$2.364.652.

Programa 02

Servicio Educativo del Pino

Este Programa, nuevo, entraña ingresos y gastos por un valor de M\$91.247.095.

Capítulo 44

Servicio Local de Educación Andalién Costa

El Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, consta de dos Programas; a saber: 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Programa 01

Gastos Administrativos Andalién Costa

Este Programa incluye ingresos y gastos por un monto de M\$2.889.367, lo que implica un incremento de 18,7% en comparación con el valor asignado en el presupuesto de 2024, que asciende a M\$2.433.601.

Programa 02

Servicio Educativo Andalién Costa

Este Programa, nuevo, importa ingresos y gastos por una suma de M\$72.759.940.

Capítulo 45

Servicio Local de Educación Valdivia

El Capítulo 45, referido al Servicio Local de Educación Valdivia, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Programa 01

Gastos Administrativos Valdivia

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$2.779.595, lo que implica un incremento de 11,8% respecto del monto previsto en el presupuesto vigente, que supone M\$2.486.569.

Programa 02

Servicio Educativo Valdivia

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un valor de M\$94.289.115.

Capítulo 46

Servicio Local de Educación Antofagasta

El Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta.

Programa 01

Gastos Administrativos Antofagasta

Supone ingresos y gastos por un valor de M\$2.479.937, lo que importa un alza de 152% en comparación con el monto previsto para el año en curso, que corresponde a M\$984.058.

Capítulo 47

Servicio Local de Educación Aconcagua

El Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, consta de un único Programa denominado Gastos Administrativos Aconcagua.

Programa 01

Gastos Administrativos Antofagasta

Este Programa considera ingresos y gastos por M\$2.224.473, experimentando una variación positiva equivalente a un 187,2% en contraste con el valor asignado en el presupuesto de 2024, que asciende a M\$774.630.

Capítulo 48

Servicio Local de Educación Los Andes

El Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Andes.

Programa 01

Gastos Administrativos Los Andes

Este Programa entraña ingresos y gastos por M\$1.952.372, lo que representa un aumento de 149,4% en comparación con el presente año, para el que se asignaron recursos por M\$782.831.

- - -

Capítulo 49**Servicio Local de Educación Petorca**

El Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Petorca.

Programa 01**Gastos Administrativos Petorca**

Supone ingresos y gastos por M\$2.032.439, lo que implica un alza de 172,9% en contraste con el presupuesto de 2024, que considera recursos por M\$744.620.

- - -

Capítulo 50**Servicio Local de Educación Los Parques**

El Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, comprende un único Programa, denominado Gastos Administrativos Los Parques.

Programa 01**Gastos Administrativos Los Parques**

Importa ingresos y gastos por M\$1.838.922, lo que se traduce en un alza equivalente a 144,5% en comparación con el presupuesto del presente año, que engloba un monto de M\$752.031.

- - -

Capítulo 51**Servicio Local de Educación Santiago Centro**

El Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Santiago Centro.

Programa 01**Gastos Administrativos Santiago Centro**

Implica ingresos y gastos por M\$2.391.977, lo que supone un crecimiento de 184,4% respecto del presupuesto vigente, que incluye un valor de M\$840.963.

- - -

Capítulo 52**Servicio Local de Educación Los Álamos**

El Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Los Álamos.

Programa 01**Gastos Administrativos Los Álamos**

Comprende ingresos y gastos por una suma de M\$2.647.214, lo que representa un aumento de 214,2% en comparación con el presupuesto del año en curso, que importa recursos por M\$842.544.

- - -

Capítulo 53**Servicio Local de Educación Valle Cachapoal**

El Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, considera un único Programa denominado Gastos Administrativos Valle Cachapoal.

Programa 01**Gastos Administrativos Valle Cachapoal**

Incluye ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$2.446.810, lo que importa un alza de 181,6% en contraste con el valor previsto para el presente año, que corresponde a M\$868.994.

- - -

Capítulo 54**Servicio Local de Educación Puelche**

El Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, abarca un Programa 01, Gastos Administrativos Puelche.

Programa 01**Gastos Administrativos Puelche**

Este Programa entraña ingresos y gastos por un valor de M\$2.237.643, experimentando un crecimiento de 157,5% en comparación con el presupuesto vigente, que asignó recursos por M\$868.994.

- - -

Capítulo 55**Servicio Local de Educación Valle Diguillín**

El Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, abarca un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín.

Programa 01**Gastos Administrativos Valle Diguillín**

Este Programa comprende ingresos y gastos por una suma de M\$2.597.489, lo que supone un incremento de 222,5% en contraste con el valor previsto para 2024, que corresponde a M\$805.430.

- - -

Capítulo 56**Servicio Local de Educación Chiloé**

El Capítulo 56, denominado Servicio Local de Educación Chiloé, incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Programa 01**Gastos Administrativos Chiloé**

Considera ingresos y gastos por M\$4.308.959, lo que implica un aumento de 125,3% en comparación con el presupuesto del presente año, que comprende un valor de M\$1.912.594.

Programa 02**Servicio Educativo Chiloé**

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por un monto que asciende a M\$87.245.612.

En relación con este capítulo, el **Senador señor Insulza** transmitió a las autoridades presentes y a los demás integrantes de la Subcomisión una inquietud del Senador señor Espinoza, quien no se encontraba presente en la sesión. En concreto, planteó que existiría preocupación entre las comunidades educativas por el traspaso del servicio educacional desde las municipalidades al SLEP respectivo. Agregó que no estarían dadas las condiciones para que tal traspaso se concrete el 1 de enero de 2025 y esta situación afectará a las municipalidades de la zona,

pues ya no cuentan con recursos para seguir financiando a los establecimientos educacionales.

El **señor Ministro de Educación** relató que, en 2023, con motivo de la crisis de financiamiento de la Corporación Municipal de Ancud, se optó por adelantar en Chiloé la instalación del SLEP -en 2024- y el traspaso del servicio educativo, en 2025. Esta medida fue acompañada por la designación de un administrador provisional en aquella comuna y por la aplicación de una sanción al alcalde, que consistió en una inhabilitación perpetua para ejercer el rol de sostenedor. Gracias a los recursos extraordinarios inyectados por la Cartera del ramo, los trabajadores vieron, después de varios años, pagadas íntegramente sus remuneraciones.

A continuación, recordó que, a raíz del protocolo de acuerdo suscrito en el marco de la discusión presupuestaria del año pasado, se efectuó una evaluación externa acerca de las condiciones para efectuar el traspaso del servicio educacional durante el próximo año. Comunicó que, a partir de este examen, solo se efectuarán 8 de los 13 traspasos que estaban originalmente planificados para el 1 de enero de 2025. Agregó que otros 4 serán postergados para el 1 de enero de 2026.

Señaló que el caso de Chiloé se analizó separadamente, ya que, por un lado, el SLEP no tuvo suficiente tiempo para madurar desde una perspectiva administrativa, pues el intento de adelantar su instalación no tuvo resultados exitosos. Por otro, consignó, se debe tener presente que retrasar el traspaso del servicio educacional importará una crisis financiera para las municipalidades de la zona. Adicionalmente, resaltó que el administrador provisional en Ancud termina el ejercicio de sus funciones en febrero de 2025, no siendo posible legalmente extenderlas por más tiempo.

En su opinión, esta problemática debe ser resuelta políticamente. En esa línea, comentó que se ha conformado una mesa de trabajo en el territorio que reúne a los gremios y a autoridades de las municipalidades incumbentes, del Ministerio y del Congreso Nacional. Añadió que, en ese contexto, se está buscando una salida a este conflicto que se ha producido por múltiples factores, como una mala gestión municipal, decisiones políticas y legislativas que se han tomado, entre otros. Una de las opciones que se está barajando, constató, es postergar el traspaso del servicio educacional para mediados de 2025, y así contar con tiempo suficiente para cerrar algunos procesos críticos.

- - -

Capítulo 57

Servicio Local de Educación Litoral

El Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Programa 01
Gastos Administrativos Litoral

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por un valor de M\$798.489.

- - -

Capítulo 58
Servicio Local de Educación Hanga Roa

El Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, incluye un único Programa denominado Gastos Administrativos Hanga Roa.

Programa 01
Gastos Administrativos Hanga Roa

Este Programa, nuevo, comprende ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$479.530.

- - -

Capítulo 59
Servicio Local de Educación La Quebrada

El Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, abarca un Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada.

Programa 01
Gastos Administrativos La Quebrada

Este Programa, nuevo, incluye ingresos y gastos por M\$865.259.

- - -

Capítulo 60
Servicio Local de Educación Talagante

El Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Talagante.

Programa 01
Gastos Administrativos Talagante

Este Programa, nuevo, entraña ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$806.601.

- - -

Capítulo 61
Servicio Local de Educación Manquehue

El Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, considera un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Programa 01
Gastos Administrativos Manquehue

Este Programa, nuevo, importa ingresos y gastos por M\$796.713.

- - -

Capítulo 62
Servicio Local de Educación Costa Colchagua

El Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Programa 01
Gastos Administrativos Costa Colchagua

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por un monto de M\$810.498.

- - -

Capítulo 63
Servicio Local de Educación Los Cerezos

El Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, abarca un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Cerezos

Este Programa, nuevo, supone ingresos y gastos por M\$898.985.

Capítulo 64
Servicio Local de Educación Maule Valle

El Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, implica un único Programa denominado Gastos Administrativos Maule Valle.

Programa 01
Gastos Administrativos Maule Valle

Este Programa, nuevo, considera ingresos y gastos por un valor de M\$879.714.

Capítulo 65
Servicio Local de Educación Los Copihues

El Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Programa 01
Gastos Administrativos Los Copihues

Este Programa, nuevo, implica ingresos y gastos por M\$887.247.

Capítulo 66
Servicio Local de Educación Reloncaví

El Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví.

Programa 01
Gastos Administrativos Reloncaví

Este Programa, nuevo, importa ingresos y gastos por un monto equivalente a M\$975.497.

- - -

Capítulo 90
Subsecretaría de Educación Superior

El Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior, contiene tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

Cabe hacer presente que, dada la estrecha relación de los distintos Programas que integran este Capítulo, el análisis de todos ellos se realizó de forma conjunta por la Subcomisión.

Presentaciones de los invitados

Al iniciar esta parte del debate, **la Subcomisión escuchó el parecer de distintas agrupaciones de instituciones de educación superior acerca del proyecto en examen.** Junto con revisar los principales aspectos del presupuesto del sector para el año 2025, sus representantes efectuaron una serie de propuestas, de las cuales se deja constancia a continuación:

1) Red G9 de Universidades Públicas no Estatales¹⁴

El Presidente del G9 y Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Nelson Vásquez, declaró que, junto con el Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), comparte la posición de rechazar el Capítulo 90, correspondiente a la Subsecretaría de Educación Superior.

En ese sentido, el **Vicerrector de Administración y Finanzas de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, señor Alex Paz,** revisó los nudos críticos identificados en el presupuesto asignado para el año 2025, que justifican la postura antes referida; a saber:

I. **Basal por Desempeño Universidades (Capítulo 90, Programa 03: Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 409)**

¹⁴ La presentación se encuentra disponible en:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/d00e7d92-22eb-4405-83e7-c399aa15a7f6?includeContent=true>

a) Trato discriminatorio en financiamiento basal

Hizo presente que el proyecto de ley relativo al año 2025 continúa un proceso -iniciado en 2016- que supone un trato discriminatorio hacia las instituciones del G9 en comparación con las universidades estatales en materia de reajuste de los fondos basales. Sobre el particular, manifestó que el Fondo Basal por Desempeño previsto para las casas de estudio del G9 no implica una reajustabilidad real de libre disponibilidad, a diferencia de lo que ocurre con el Aporte Institucional de las Universidades Estatales (asignación del Programa 02 del Capítulo 90).

b) Afectación a la disponibilidad de este fondo

Enseguida, señaló que el Fondo Basal por Desempeño incluye un monto de M\$2.500.000 destinado al pago de bonificaciones de los trabajadores de las instituciones del G9; sin embargo, las glosas asociadas a aquel nada dicen al respecto. Explicó que se trata de un compromiso asumido por la Subsecretaría de Educación Superior para dar respuesta a los perjuicios que experimentó el personal a partir de 2020, cuando dejó de recibir las asignaciones que percibían los funcionarios públicos (aguinaldos y bonos especiales). A este respecto, aclaró que la cifra actualizada en relación con el total de las universidades del G9 asciende aproximadamente a M\$9.000.000.

En relación con lo anterior, planteó que, de considerarse recursos adicionales destinados al pago de bonificaciones, debería crearse una nueva asignación presupuestaria, separada del Fondo Basal por Desempeño, estableciendo con claridad el destino de estos montos. De esta manera, manifestó, se evitaría alterar el sentido del Fondo como un aporte para el financiamiento institucional.

II. Fondo de Desarrollo Institucional

Comentó que, hasta 2020, las instituciones del G9 disponían de una asignación denominada Fondo de Desarrollo Institucional, que permitía concretar proyectos destinados al mejoramiento del quehacer universitario. A modo de referencia, indicó que ese año el Fondo contemplaba recursos por M\$ 7.298.000. Luego, expresó que, a contar de 2021, se eliminó dicha asignación y se incorporó una nueva línea presupuestaria similar, pero destinada a todas las instituciones de educación superior privadas. A su juicio, debería reponerse la asignación original, incluyendo un monto de M\$6.000.000.

III. Educación Superior Regional (Capítulo 90, Programa 03: Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 213; y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 404)

Más adelante, previno que las asignaciones vinculadas al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior Regional experimentan una disminución para las casas de estudio del G9, a diferencia de lo que sucede con las universidades estatales. Instó por corregir esta situación, dado que ocho de las nueve instituciones que representa se ubican fuera de la Región

Metropolitana y estos recursos les permiten llevar adelante actividades de diversa índole, especialmente de vinculación con el medio.

2) Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH)¹⁵

El **Presidente del CUECH y Rector de la Universidad de Valparaíso, señor Osvaldo Corrales**, declaró que adhiere al planteamiento del Consejo de Rectoras y Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), en orden a solicitar el rechazo de los Programas vinculados a la Educación Superior, por las razones que se exponen a continuación.

I. Uso de excedentes del Fondo Solidario

Hizo alusión a la glosa número 11), asociada a la Asignación 036 -Aplicación Letra a) Art. 71 bis de la Ley N° 18.591- del Ítem 03 del Subtítulo 33 del Programa 02 -denominado Fortalecimiento de la Educación Superior Pública- del Capítulo 90. El tenor de la referida glosa es el siguiente:

“Las instituciones que, durante el año previo de la presente ley de presupuestos, hayan tenido excedentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N°18.591, podrán utilizar hasta un 25% de dichos recursos para el financiamiento de las obligaciones derivadas de los estudiantes que habiendo sido beneficiados con la gratuidad hayan excedido la duración formal de sus carreras hasta en un año, sin perjuicio de los cobros que les corresponda realizar a dichos estudiantes de acuerdo con la Ley N°21.091.

Asimismo, por única vez, las universidades podrán utilizar hasta un 20% de los excedentes acumulados hasta el año 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley N° 18.591, para financiar las obligaciones derivadas de la aplicación del artículo 108 de la ley N° 21.091, y que no hubieren sido cubiertas con los recursos dispuestos en el párrafo anterior. Además, con cargo a estos recursos las universidades podrán financiar gastos extraordinarios asociados a la destinación de recursos de apoyo para la implementación de lo dispuesto en la Ley N° 21.369 y en el artículo 39 de la ley N°20.422, y a la adopción de medidas de modernización de la gestión de la institución, y de salud mental para las y los estudiantes.

El cálculo de los excedentes que corresponde a cada universidad, en aplicación de esta glosa, así como otras materias para su implementación se realizará según el procedimiento establecido en un Reglamento del Ministerio de Educación.”.

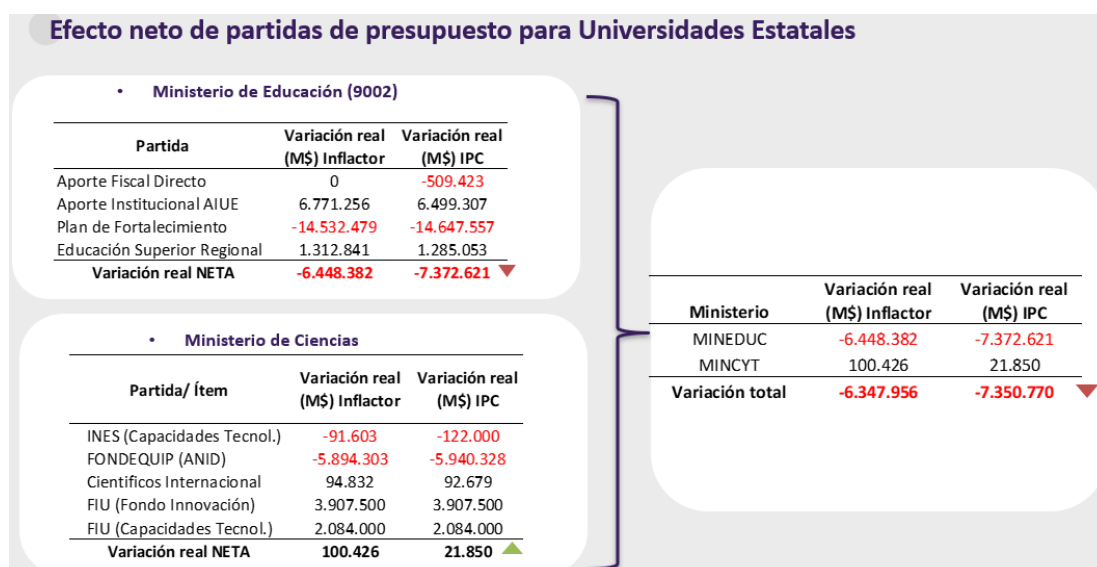
Sostuvo que el uso de excedentes del Fondo Solidario ha sido un mecanismo utilizado por las universidades, desde que se implementó la política de la gratuidad, para compensar algunos detrimentos ocasionados. Sobre el particular, puntualizó que, en el presupuesto del año 2024, la autorización alcanzaba al 45% de los excedentes del año inmediatamente anterior (primer párrafo de la glosa) y el 25% de los excedentes acumulados

¹⁵ Se acompañó un documento que puede ser revisado en el siguiente link:
<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/386f5e2c-5a36-4642-8f80-7d3ac1b1185b?includeContent=true>

(segundo párrafo). En tanto, advirtió, para 2025 esos porcentajes bajan a 25% y 20%, respectivamente. Abogó por corregir esta disminución, remarcando que no irroga mayor gasto público, toda vez que se trata de fondos en poder de las instituciones que no pueden ser destinados a fines diferentes a los universitarios.

II. Análisis global de los recursos previstos para las universidades estatales

Posteriormente, afirmó que en el presupuesto planteado para el año 2025 se consolidan algunos detrimentos que las universidades han experimentado, particularmente, desde 2022, año en que hubo una inflación de cerca del 13%, pese a lo cual los montos destinados a educación solo aumentaron un 6,1%. Respecto del próximo año, constató, se espera que el inflador del presupuesto del Sector Público sea inferior al alza del IPC. La siguiente lámina da cuenta de ello:



Subrayó que a lo anterior cabe agregar la reducción de las asignaciones relativas al Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales. Si bien dicha disminución venía siendo compensada por un incremento de las asignaciones atinentes al Aporte Institucional de las Universidades Estatales (todas del Programa 02 del Capítulo 90), consignó que no se alcanzan los montos de años anteriores.

III. Propuestas

Finalmente, planteó que el CUECH solicita rechazar los Programas relativos a la Educación Superior de la Partida 09 -Ministerio de Educación-, con miras a que se considere:

1. Ampliar el uso de los excedentes del Fondo Solidario correspondientes al año 2024 desde un 25% a un 45%; y los acumulados hasta 2023 de un 20% a un 50%. Reiteró que se trata de una medida que no irroga mayor gasto público y que permite a las universidades estatales y

privadas tradicionales contrapesar los detrimentos producidos por la aplicación de la política de gratuidad, entre otros.

2. Compensar la reducción en los recursos del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales mediante el aumento correspondiente en el Aporte Institucional a las Universidades del Estado, al menos, en la proporción observada durante los años 2023 y 2024.

Presentación de la Subsecretaría de Educación Superior¹⁶

Posteriormente, la Subcomisión escuchó al **Subsecretario de Educación Superior**, quien trató los siguientes aspectos concernientes al Capítulo 90:

I. Contexto

Puso de relieve que Chile destina a este nivel más que el promedio de los países de la OCDE y también tiene una cobertura bastante superior a la de otros países con los que habitualmente se hacen comparaciones. Sobre esto último, comentó que el sistema experimentó un rápido crecimiento durante las últimas décadas; no obstante, en ese proceso no se atendieron adecuadamente las necesidades del medio ni las trayectorias de las personas, lo que ha generado un doble problema.

En relación con lo anterior, planteó que, junto con la alta presión fiscal, se produce una sensación de no haber fondos suficientes. Añadió que las personas no obtienen de la educación superior los resultados que esperan y tampoco la sociedad. En ese sentido, subrayó que tras la expansión de este nivel educativo se encontraba la idea de que ello importaría una mayor productividad; sin embargo, esta última se encuentra estancada hace ya varios años.

En definitiva, la solución de los problemas de la educación superior no se limita a la inyección de mayores recursos, sino que requiere de un examen más amplio y profundo acerca del sistema. Consignó que es menester avanzar hacia un proceso global de modernización, que se expresa en los ejes programáticos que inspiran el presupuesto proyectado para 2025.

II. Ejes programáticos

Se refirió, luego, a los lineamientos centrales del diseño presupuestario; a saber:

a) Modernización académica: importa configurar ambientes habilitadores para el desarrollo de trayectorias formativas flexibles, articuladas, y pertinentes con las prioridades y estrategias de desarrollo nacional, regionales y territoriales.

¹⁶ Cabe recordar que la presentación única efectuada por las autoridades del Ministerio de Educación se encuentra disponible en:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/93728126-4c9d-45f0-95ff-ef0bd1e81be5?includeContent=true>

Declaró que este es -a su parecer- el aspecto de mayor relevancia. Sobre el particular, anunció que, prontamente, se presentará un proyecto de ley que busca enfrentar, entre otros problemas, la extendida duración actual de las carreras, que entraña una alta carga fiscal, social y también personal, en términos de salud mental. Agregó que es menester avanzar, igualmente, en una titulación oportuna. Adicionalmente, hizo hincapié en que es imprescindible conectar este nivel educativo con las necesidades productivas del país.

b) Modernización de la gestión, gobernanza y financiamiento de la educación superior: implica una coordinación estratégica de los distintos niveles de gobernanza del sistema y la actualización de los instrumentos de financiamiento con orientación de política pública.

Acerca de este punto, remarcó que se debe alcanzar una mayor eficiencia en la inversión de los recursos.

c) Educación superior para un desarrollo humano inclusivo, igualitario y sostenible: supone robustecer la vinculación de las instituciones de educación superior, cuidando su autonomía y a través de sus funciones, con las prioridades del país y sus territorios para un desarrollo humano inclusivo, igualitario, sostenible y orientado al bienestar.

III. Aspectos destacables del presupuesto del año 2025

A continuación, examinó, con mayor detalle, algunas de las inversiones proyectadas para el próximo año dentro de este Capítulo 90.

En cuanto a los Centros de Formación Técnica Estatales, explicó que en ellos se expresan algunas de las limitaciones estructurales de la educación superior, ya que en un contexto de financiamiento a la demanda se les pidió a estas instituciones llegar a lugares de baja densidad poblacional, alejados de las capitales regionales, donde no había alternativas privadas. Así, añadió, algunos de estos centros cuentan con menos de 200 estudiantes.

Relató que, en este escenario de déficit, se efectuó un estudio junto a la Dirección de Presupuestos para crear un instrumento de financiamiento estructural que implica un polinomio de asignación de recursos que hoy día cuenta, a nivel general, con M\$9.000.000. Por cierto, los CFT Estatales pueden estimar que esto es insuficiente, pero se está trabajando en hacer crecer la matrícula -lo que supondrá instalar estos centros también en las capitales regionales-, de manera de ir cerrando estas dificultades estructurales. Estas instituciones públicas no deben formar parte de una política residual, sino que tienen que ser actores competitivos en materia de educación superior técnica profesional, enfatizó.

De igual modo, abordó las líneas atingentes a las universidades. En lo que respecta al Aporte Institucional Universidades Estatales (AIUE) Ley N°21.094 (Asignación 807 del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 02), sostuvo que se observa un incremento de un 13,2%, lo que equivale

aproximadamente a M\$ 7.874.000. Recalcó que esto confirma el aumento sostenido de un 30% acumulado desde el año 2022.

En relación con lo anterior, planteó que podría llevar a algún equívoco la disminución que exhibe el Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales (Asignación 221 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 417 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02). Sin embargo, señaló que no se debe olvidar que, de conformidad con la ley, el Estado está obligado a transferir un determinado monto de recursos durante los próximos tres años, que es lo que resta de la operación de este Plan.

Posteriormente, se refirió al aporte Basal por Desempeño Universidades Art. 1 DFL (Ed.) N° 4 de 1981 (Asignación 218 del Ítem 01 del Subtítulo 24 del Programa 03). Al efecto, resaltó que se proyecta un aumento de 6,6% en la transferencia corriente, lo que equivale a M\$2.618.668 para fortalecer la gestión y proyectos de las universidades. En este orden de ideas, reconoció las dificultades que deben enfrentar las universidades del G9, que antes contaban con otras asignaciones que fueron absorbidas durante el gobierno anterior. En ese marco, declaró que existe disposición al diálogo, de manera de llevar adelante una reorganización del financiamiento institucional, que permita canalizar por este instrumento distintas iniciativas, como el reconocimiento a sus trabajadores y medidas de modernización.

Después, anunció que, a solicitud de las universidades del Estado, se aumentará la matrícula mediante la apertura de carreras que responden a las realidades regionales, como ocurre con pedagogía en Copiapó o salud en Talca. La expresión presupuestaria de esta iniciativa, señaló, está incluida en los fondos destinados a gratuidad y becas del Programa 03. Desde el Ministerio, comentó, se han pedido planes de crecimiento en disciplinas que digan relación con las necesidades del país, a fin de avanzar hacia una ampliación progresiva del sector tradicional de la educación superior, incluidas las instituciones del G9.

Más adelante, razonó que, en apariencia, podría resultar contradictorio que haya un incremento más restringido en los aportes institucionales en comparación con las asignaciones vinculadas a la gratuidad. Sobre el particular, mencionó que la presión fiscal en materia de gratuidad y becas se explica, en parte importante, por la ausencia de un instrumento de financiamiento alternativo para las personas de clase media, cuya única opción es la deuda bancaria.

En esa línea, estimó que disponer de un nuevo mecanismo permitirá controlar de mejor forma esa presión fiscal y además contar con fondos para la modernización del sistema. En ese sentido, recordó que el Ejecutivo recientemente presentó el proyecto de ley que crea un Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para Estudios de Nivel Superior y un Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas ([Boletín N° 17.169-04](#)).

Manifestó que el alza moderada de los fondos institucionales, unida al nuevo esquema de financiamiento estudiantil y a las medidas de modernización de las trayectorias académicas, constituyen una respuesta

sistémica o global. No obstante, descartó que esta respuesta vaya a generar frutos en lo inmediato; de ahí que son atendibles los planteamientos formulados por las instituciones en orden a disponer de una mayor proporción de los excedentes del Fondo Solidario. Acerca de esto último, detalló que la iniciativa de ley precedentemente citada incluye una medida que permite invertir esos recursos en la modernización -en lugar de gastos corrientes-, lo que resulta más adecuado tratándose de valores que no son permanentes.

Consideró que esta hoja de ruta es la más apropiada para hacer frente a las dificultades de un sistema que creció aceleradamente de acuerdo a una lógica de subsidio a la demanda, y sin una racionalización adecuada de su funcionamiento interno, su trayectoria académica y la presión fiscal. Asimismo, advirtió que desde el año 2010 a la fecha los aranceles de las carreras han aumentado un 44% sobre la inflación. A ello cabe agregar que, de acuerdo a la tendencia demográfica del país, en los próximos 10 años caerá la cantidad de personas entre 18 y 23 años, que constituyen el grueso de la matrícula en la educación superior. Estas son las premisas que se deben tener a la vista a la hora de debatir el financiamiento de este nivel educativo hacia el futuro.

Posteriormente, las señoras y los señores Senadores y Diputados plantearon sus dudas y observaciones.

El **Diputado señor Mellado** resaltó que los Programas comprendidos por este Capítulo experimentan un importante incremento de 12%, que supera ampliamente las alzas de los Programas vinculados a los otros niveles educativos. Este aumento presupuestario, puede ser interpretado como un mensaje dirigido a quienes pueden votar el próximo año en las elecciones parlamentarias y presidencial.

Programa 01

Subsecretaría de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$29.535.192, lo que implica una variación positiva de 4,1%, en contraste con el presupuesto del año en curso, que considera recursos por M\$28.381.536.

Programa 02

Fortalecimiento de la Educación Superior Pública

Considera ingresos y gastos por un valor de M\$383.639.213, lo que importa una reducción de -3,2%, en comparación con el presupuesto vigente, que considera recursos por M\$396.346.933.

Acerca de los CFT Estatales, el **Senador señor Insulza** criticó que, constantemente, se mantenga su presupuesto sin mayores variaciones, para que luego estas instituciones tengan que pedir reasignaciones en el

mes de septiembre para poder terminar el año. Reconoció que la raíz de esta dificultad es la ubicación geográfica que se dispuso para estas casas de estudio, donde hay poca demanda. A ello se debe agregar que la planificación no ha sido la mejor en cuanto a la elección de las carreras que imparten, ya que no siempre responden a las actividades productivas de la región respectiva, opinó. Sin embargo, planteó que ante este problema que se presenta todo el tiempo debe buscarse una solución más definitiva, toda vez que aplicar la misma fórmula una y otra vez no generará resultados distintos.

En lo tocante a las universidades estatales y las privadas tradicionales, recordó que para el presupuesto de 2024 se había autorizado el uso del 45% de los excedentes del Fondo Solidario del año 2023 y el 25% de los acumulados en años anteriores. Sin embargo, para el año 2025 se plantea una disminución de tales porcentajes, objetó. Preguntó cuáles son los motivos que explican tal determinación, considerando esta medida no supone mayor gasto, pues dice relación con recursos que ya están disponibles¹⁷. Lamentó que se haya retrocedido en discusiones que ya habían sido zanjadas anteriormente.

Respecto de los Centro de Formación Técnica Estatales, el **señor Subsecretario de Educación Superior** informó que se ha contemplado un aporte de alrededor de M\$1.300.000 dentro de las asignaciones correspondientes a Educación Superior Regional (Asignación 213 del Ítem 03 del Subtítulo 24 y Asignación 404 del Ítem 03 del Subtítulo 33, ambas del Programa 02). Comentó que los Rectores de los CFT Estatales han estimado que este monto es insuficiente. No obstante, remarcó que es el esfuerzo que se ha hecho desde el Ministerio, sin perjuicio de la necesidad de efectuar un análisis y cambios más globales, según explicó durante su exposición. Constató que también se debe tener en consideración la habilitación que ahora tienen los Gobiernos Regionales para realizar inversiones en este ámbito.

Programa 03

Educación Superior

Este Programa incluye ingresos y gastos por M\$3.875.769.393, lo que representa un incremento de 15,7%, respecto al presupuesto del año 2024, que considera recursos por M\$3.349.404.841.

El **Diputado señor Mellado** se refirió al crecimiento que experimentan los fondos destinados a la gratuidad -Asignaciones 198 y 199 del Ítem 03 del Subtítulo 24 del Programa 03 del Capítulo 90-, pese a que no hay nuevas instituciones involucradas ni una mayor cantidad de estudiantes. Sobre el particular, preguntó si lo anterior está relacionado con la aplicación de nuevos aranceles regulados que implicaría el proyecto de ley que crea un Nuevo Instrumento de Financiamiento Público para Estudios de Nivel

¹⁷ Cabe recordar que la autorización para el año 2025 se encuentra establecida en la glosa número 11), asociada a la Asignación 036 (Aplicación Letra a) Art. 71 bis de la Ley N° 18.591) del Ítem 03 del Subtítulo 33 del Programa 02 -denominado Fortalecimiento de la Educación Superior Pública- del Capítulo 90.

Superior y un Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas ([Boletín N° 17.169-04](#)). En otras palabras, consultó si en el presupuesto de 2025 se estarían comprendiendo fondos para una iniciativa que todavía no ha finalizado su tramitación legislativa.

Descartó lo anterior el **señor Subsecretario de Educación Superior**. Asimismo, explicó que dicha iniciativa no dice relación con la regulación de aranceles.

Indicó que las asignaciones a que hizo mención el señor Diputado aluden al mecanismo de la gratuidad, que sí funciona sobre la base de aranceles regulados. Aclaró que, durante su exposición, quiso poner énfasis en la presión que hay hacia el crecimiento de este instrumento, debido a la ausencia de otro análogo para los deciles 7°, 8° o 9°. Entonces, la cobertura del beneficio de la gratuidad tiende a crecer, con independencia de que no haya un aumento de la cobertura global de la educación superior.

Remarcó que la proposición de ley mencionada contribuirá a disminuir esa presión, en tanto ofrecerá una nueva alternativa de financiamiento.

El **Diputado señor Mellado** manifestó seguir teniendo dudas sobre este tema. En ese sentido, planteó que la gratuidad beneficia a los deciles 1° a 6°. Si se asignan mayor cantidad de recursos, reflexionó, tendría que deberse a que hay más personas que pertenecen a estos deciles y que acceden a un mayor número de cupos en las universidades. Sin embargo, afirmó que esto no es posible, porque estos últimos están limitados.

Sobre el particular el **señor Subsecretario** clarificó que el crecimiento de vacantes tiene un ritmo y el incremento de cobertura de gratuidad tiene otro más acelerado. Sostuvo que esto se debe a que hay presión para obtener este beneficio al no haber otras alternativas de financiamiento, situación que pretende ser resuelta mediante el proyecto de ley que ya ha sido señalado. Previno que disponer cuotas de gratuidad para ejercer un control presupuestario sería contrario al espíritu de la [ley N° 21.091](#), sobre Educación Superior. Es decir, añadió, habría que efectuar una modificación legal para ello.

Luego, el **Diputado señor Mellado** puso de relieve que la calidad de las universidades es garantizada por la acreditación. Pese a contar con ella, hay varias instituciones estatales y otras pertenecientes al G9 que han presentado dificultades económicas, como la Universidad de La Frontera o la Universidad Austral de Chile.

El señor **Subsecretario de Educación Superior** recalco que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior está dirigido, precisamente, a cautelar la calidad de las instituciones. No hay un sistema que asegure una relación entre ellas -consideradas como conjunto- y las necesidades sociales y productivas del país. Así, por ejemplo, señaló que hoy hay un déficit de 100.000 programadores y, pese a contar con universidades de buena calidad, el sistema no es capaz de ofrecer las

plazas suficientes. Esto ocurre porque no hay una supervisión global sobre cómo se desenvuelve el sistema.

A propósito de la Universidad Austral de Chile y de la Universidad de La Frontera, explicó que su situación no dice relación con la ausencia de recursos, sino con dificultades de administración. Así, a modo de ejemplo, comentó que el primero de estos planteles contemplaba 8 horas de docencia directa de los académicos, mientras que el promedio de las Universidades del Estado es de 20. Al efecto, puso de relieve que tanto la Superintendencia del sector como el Ministerio han implementado políticas que tienden a aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

- - -

Capítulo 91

Superintendencia de Educación Superior

El Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior, considera un Programa 01, de la misma denominación.

Programa 01

Superintendencia de Educación Superior

Contempla ingresos y gastos por una suma de M\$4.394.589, lo que supone un alza de 13,5%, en comparación con el presupuesto del presente año, que considera recursos por M\$3.872.075.

- - -

Posteriormente, se llevó adelante una reflexión global acerca del escenario que enfrenta la educación en el país.

Así el **Diputado señor Naranjo** manifestó que todos sus niveles enfrentan una crisis que ya se ha extendido por varios años y gobiernos, remarcando que su solución requiere de significativos recursos adicionales. En su opinión, esta situación no ha sido tratada con la debida seriedad y ha faltado altura de miras. Estimó que abordar esta problemática debería formar parte de una política de Estado a la que contribuyan todos los sectores políticos, de manera transversal, y con un horizonte de mediano y largo plazo. Afirmar que en el contexto de la discusión presupuestaria se van a resolver todas las dificultades que se observan en el sistema sería un engaño, declaró.

El **Diputado señor Barrera** coincidió en que no es posible enfrentar, a partir de la ley de presupuestos, todos los conflictos que aquejan a la educación del país. Sin perjuicio de ello, dijo esperar que, durante el debate de esta iniciativa se logren algunos avances.

En relación con los gastos que entraña la educación pública, la **Senadora señora Órdenes** sostuvo que Chile invierte más que el promedio de los países de la OCDE; sin embargo, ello no se refleja en los resultados obtenidos. Consignó que resulta indispensable, entonces, resolver cómo gastar mejor los recursos disponibles, a fin de elevar la calidad de la educación, mejorar la convivencia y solucionar los problemas de infraestructura.

Acerca de este análisis general, el **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, señaló que comparte la necesidad de aplicar una mirada de largo plazo, pues las demandas en el sector educacional -en todos sus niveles- son innumerables y los recursos para satisfacerlas son siempre escasos. Así, durante el debate se ha dado cuenta de distintos problemas, como la diversa institucionalidad y condiciones en que se imparte la educación parvularia; las complejidades en materia de convivencia y recuperación de los aprendizajes post pandemia en el campo escolar, y las deficiencias en el proceso de implementación del nuevo Sistema de Educación Pública; y las dificultades que afectan a la educación superior con motivo de la complejización de sus procesos, la necesidad de mejorar la vinculación con el medio y la investigación, entre otros.

Seguidamente, confirmó que Chile tiene un nivel de inversión en educación que se empuja por sobre los promedios OCDE y eso se traduce en más de seis puntos del producto interno bruto. Si a ello se suman, además, los aportes privados, el gasto es aún más elevado, razonó. En consecuencia, planteó que no se puede afirmar que el país destina pocos recursos al sector, y que se debe revisar la manera en que los fondos están siendo utilizados e implementar mecanismos para alcanzar una mayor eficiencia en este ámbito. En definitiva, puso de relieve que la respuesta para los desafíos de la educación no necesariamente pasa por incrementar el presupuesto. Con todo, expresó su disposición para continuar las conversaciones en torno a las inquietudes planteadas durante las siguientes etapas de tramitación de esta iniciativa de ley.

- - -

Una vez concluido el debate, los integrantes de la Subcomisión consideraron apropiado dejar pendiente la Partida 09 -correspondiente al Ministerio de Educación- para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En efecto, estimaron pertinente abrir un espacio de diálogo con el Ejecutivo, con miras a reconsiderar las sugerencias formuladas por los representantes de organismos vinculados con el sector educacional -en sus distintos niveles-, así como dar respuesta a las preocupaciones manifestadas por las señoras y los señores Parlamentarios durante el estudio del proyecto. En tal sentido, los miembros de esta instancia legislativa se mostraron especialmente interesadas en continuar la discusión en torno a los siguientes aspectos:

1. La pluralidad de instituciones encargadas de proveer educación parvularia y el disímil financiamiento que reciben, lo que deriva en diferencias

relativas a: i) El escenario laboral de los funcionarios y trabajadores de los jardines infantiles; y ii) Las condiciones en que los niños desarrollan su proceso de aprendizaje.

2. La crisis en la implementación del Sistema de Educación Pública que ha puesto en evidencia una falta de capacidades y problemas de gestión, todo lo cual ha impedido: i) Contar con una infraestructura y materiales adecuados -impactando negativamente en la calidad del servicio y en los resultados de los aprendizajes-; y ii) Hacer frente a desafíos importantes como la baja asistencia de los alumnos, la desvinculación de los escolares y los problemas de convivencia dentro de las comunidades educativas.

3. El derecho de los asistentes de la educación a percibir la Asignación de Zona una vez que son traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública, en mérito de su calidad de funcionarios públicos.

-En definitiva, la Subcomisión estuvo por dejar pendiente la Partida 09, correspondiente al Ministerio de Educación, para su resolución por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Votaron en ese sentido la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señora Órdenes y señor Insulza, y Diputados señores Barrera, Mellado y Naranjo.

- - -

ASUNTOS PENDIENTES

De conformidad con los acuerdos adoptados, quedan pendientes para la consideración de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos **todos los Capítulos y Programas que integran la Partida 09**, y que se expresan a continuación:

- Capítulo 01, Subsecretaría de Educación y sus cinco Programas, a saber: el 01, Subsecretaría de Educación; el 03, Mejoramiento de la Calidad de la Educación; el 04, Desarrollo Profesional Docente y Directivo; el 11, Recursos Educativos; y el 20, Subvenciones a los Establecimientos Educativos.

- Capítulo 02, Superintendencia de Educación y su único Programa, de la misma denominación.

- Capítulo 03, Agencia de Calidad de la Educación y su único Programa, de igual nombre.

- Capítulo 04, Subsecretaría de Educación Parvularia y su único Programa, con idéntica designación.

- Capítulo 09, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus tres Programas, esto es: el 01, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el 02, Salud Escolar; y el 03, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

- Capítulo 11, Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus tres Programas, a saber: el 01, Junta Nacional de Jardines Infantiles; el 02, Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar; y el 04, Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.

- Capítulo 13, Consejo de Rectores y su único Programa, de la misma denominación.

- Capítulo 15, Consejo Nacional de Educación y su único Programa, de igual nombre.

- Capítulo 17, Dirección de Educación Pública y sus dos Programas: el 01, Dirección de Educación Pública; y el 02, Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.

- Todos los Capítulos referidos a los Servicios Locales de Educación y sus respectivos Programas; esto es:

Capítulo 18, Servicio Local de Educación Barrancas, el que comprende, a su vez, dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Barrancas; y el 02, Servicio Educativo Barrancas.

Capítulo 19, Servicio Local de Educación Puerto Cordillera, el cual consta de dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Puerto Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Puerto Cordillera.

Capítulo 21, Servicio Local de Educación Huasco, que contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Huasco; y el 02, Servicio Educativo Huasco.

Capítulo 22, Servicio Local de Educación Costa Araucanía, el que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Costa Araucanía; y el 02, Servicio Educativo Costa Araucanía.

Capítulo 23, Servicio Local de Educación Chinchorro, el cual incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Chinchorro; y el 02, Servicio Educativo Chinchorro.

Capítulo 24, Servicio Local de Educación Gabriela Mistral, el que comprende dos Programas, a saber: el 01, Gastos Administrativos Gabriela Mistral; y el 02, Servicio Educativo Gabriela Mistral.

Capítulo 25, Servicio Local de Educación Andalién Sur, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Sur; y el 02, Servicio Educativo Andalién Sur.

Capítulo 26, Servicio Local de Educación Atacama, el cual contiene dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Atacama; y el 02, Servicio Educativo Atacama.

Capítulo 27, Servicio Local de Educación Valparaíso, que considera dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Valparaíso; y el 02, Servicio Educativo Valparaíso.

Capítulo 28, Servicio Local de Educación Colchagua, el cual incluye dos Programas, esto es: el 01, Gastos Administrativos Colchagua; y el 02, Servicio Educativo Colchagua.

Capítulo 29, Servicio Local de Educación Llanquihue, que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Llanquihue; y el 02, Servicio Educativo Llanquihue.

Capítulo 30, Servicio Local de Educación Iquique, el cual consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Iquique; y el 02, Servicio Educativo Iquique.

Capítulo 31, Servicio Local de Educación Licancabur, el que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Licancabur; y el 02, Servicio Educativo Licancabur.

Capítulo 32, Servicio Local de Educación Maule Costa, que considera dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Maule Costa; y el 02, Servicio Educativo Maule Costa.

Capítulo 33, Servicio Local de Educación Punilla Cordillera, el que incluye dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Punilla Cordillera; y el 02, Servicio Educativo Punilla Cordillera.

Capítulo 34, Servicio Local de Educación Aysén, el cual comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Aysén; y el 02, Servicio Educativo Aysén.

Capítulo 35, Servicio Local de Educación Magallanes, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Magallanes; y el 02, Servicio Educativo Magallanes.

Capítulo 36, Servicio Local de Educación Tamarugal, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Tamarugal.

Capítulo 37, Servicio Local de Educación Elqui, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Elqui.

Capítulo 38, Servicio Local de Educación Costa Central, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Central.

Capítulo 39, Servicio Local de Educación Marga Marga, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Marga Marga.

Capítulo 40, Servicio Local de Educación Los Libertadores, el que consta de dos Programas; a saber: el 01, Gastos Administrativos Los Libertadores; y el 02, Servicio Educativo Los Libertadores.

Capítulo 41, Servicio Local de Educación Santa Rosa, el cual contiene dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Santa Rosa; y el 02, Servicio Educativo Santa Rosa.

Capítulo 42, Servicio Local de Educación Santa Corina, el que considera dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Santa Corina; y el 02, Servicio Educativo Santa Corina.

Capítulo 43, Servicio Local de Educación del Pino, que incluye dos Programas: el 01, Gastos Administrativos del Pino; y el 02, Servicio Educativo del Pino.

Capítulo 44, Servicio Local de Educación Andalién Costa, el que comprende dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Andalién Costa; y el 02, Servicio Educativo Andalién Costa.

Capítulo 45, Servicio Local de Educación Valdivia, que consta de dos Programas: el 01, Gastos Administrativos Valdivia; y el 02, Servicio Educativo Valdivia.

Capítulo 46, Servicio Local de Educación Antofagasta, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Antofagasta.

Capítulo 47, Servicio Local de Educación Aconcagua, el que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Aconcagua.

Capítulo 48, Servicio Local de Educación Los Andes, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Andes.

Capítulo 49, Servicio Local de Educación Petorca, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Petorca.

Capítulo 50, Servicio Local de Educación Los Parques, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Parques.

Capítulo 51, Servicio Local de Educación Santiago Centro, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Santiago Centro.

Capítulo 52, Servicio Local de Educación Los Álamos, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Los Álamos.

Capítulo 53, Servicio Local de Educación Valle Cachapoal, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Cachapoal.

Capítulo 54, Servicio Local de Educación Puelche, el cual comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Puelche.

Capítulo 55, Servicio Local de Educación Valle Diguillín, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Valle Diguillín.

Capítulo 56, Servicio Local de Educación Chiloé, que contiene dos Programas; esto es: el 01, Gastos Administrativos Chiloé; y el 02, Servicio Educativo Chiloé.

Capítulo 57, Servicio Local de Educación Litoral, el cual considera un Programa 01, Gastos Administrativos Litoral.

Capítulo 58, Servicio Local de Educación Hanga Roa, que incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Hanga Roa.

Capítulo 59, Servicio Local de Educación La Quebrada, el que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos La Quebrada.

Capítulo 60, Servicio Local de Educación Talagante, que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Talagante.

Capítulo 61, Servicio Local de Educación Manquehue, el cual contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Manquehue.

Capítulo 62, Servicio Local de Educación Costa Colchagua, que considera un Programa 01, Gastos Administrativos Costa Colchagua.

Capítulo 63, Servicio Local de Educación Los Cerezos, el cual incluye un Programa 01, Gastos Administrativos Los Cerezos.

Capítulo 64, Servicio Local de Educación Maule Valle, que comprende un Programa 01, Gastos Administrativos Maule Valle.

Capítulo 65, Servicio Local de Educación Los Copihues, el que consta de un Programa 01, Gastos Administrativos Los Copihues.

Capítulo 66, Servicio Local de Educación Reloncaví, que contiene un Programa 01, Gastos Administrativos Reloncaví.

- Capítulo 90, Subsecretaría de Educación Superior y sus tres Programas, esto es: el 01, Subsecretaría de Educación Superior; el 02, Fortalecimiento de la Educación Superior Pública; y el 03, Educación Superior.

- Capítulo 91, Superintendencia de Educación Superior y su único Programa, de la misma denominación.

- - -

ACORDADO

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, con la asistencia del Diputado señor Boris Barrera Moreno (Presidente); los Senadores señora Ximena Órdenes Neira, y señores José

García Ruminot y José Miguel Insulza Salinas; y los Diputados señores Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo y Jaime Naranjo Ortiz.

Sala de la Subcomisión, a 5 de noviembre de 2024.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Abogado Secretario de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la Subcomisión respecto de cada uno de los Capítulos y Programas de la Partida 09:

CAPÍTULO 01 Subsecretaría de Educación	Programa 01 Subsecretaría de Educación	TODOS LOS CAPÍTULO -Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS- QUEDARON PENDIENTES PARA SU RESOLUCIÓN POR LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
	Programa 03 Mejoramiento de la Calidad de la Educación	
	Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo	
	Programa 11 Recursos Educativos	
	Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos	
CAPITULO 02 Superintendencia de Educación	Programa 01 Superintendencia de Educación	
CAPÍTULO 03 Agencia de Calidad de la Educación	Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación	
CAPÍTULO 04 Subsecretaría de Educación Parvularia	Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia	

CAPÍTULO 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	
	Programa 02 Salud Escolar	
	Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil	
CAPÍTULO 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles	Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles	
	Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre- escolar	
	Programa 04 Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles	
CAPÍTULO 13 Consejo de Rectores	Programa 01 Consejo de Rectores	
CAPÍTULO 15 Consejo Nacional de Educación	Programa 01 Consejo Nacional de Educación	
CAPÍTULO 17 Dirección de Educación Pública	Programa 01 Dirección de Educación Pública	
	Programa 02 Fortalecimiento de la	

	Educación Escolar Pública	
CAPÍTULO 18 Servicio Local de Educación Barrancas	Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas	
	Programa 02 Servicio Educativo Barrancas	
CAPÍTULO 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera	Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera	
	Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera	
CAPÍTULO 21 Servicio Local de Educación Huasco	Programa 01 Gastos Administrativos Huasco	
	Programa 02 Servicio Educativo Huasco	
CAPÍTULO 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía	Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía	
	Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía	
CAPÍTULO 23 Servicio Local de Educación Chinchorro	Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro	

	Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro	
CAPÍTULO 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral	Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral	
	Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral	
CAPÍTULO 25 Servicio Local de Educación Andalién Sur	Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Sur	
	Programa 02 Servicio Educativo Andalién Sur	
CAPÍTULO 26 Servicio Local de Educación Atacama	Programa 01 Gastos Administrativos Atacama	
	Programa 02 Servicio Educativo Atacama	
CAPÍTULO 27 Servicio Local de Educación Valparaíso	Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso	
	Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso	

CAPÍTULO 28 Servicio Local de Educación Colchagua	Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua	
	Programa 02 Servicio Educativo Colchagua	
CAPÍTULO 29 Servicio Local de Educación Llanquihue	Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue	
	Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue	
CAPÍTULO 30 Servicio Local de Educación Iquique	Programa 01 Gastos Administrativos Iquique	
	Programa 02 Servicio Educativo Iquique	
CAPÍTULO 31 Servicio Local de Educación Licancabur	Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur	
	Programa 02 Servicio Educativo Licancabur	
CAPÍTULO 32 Servicio Local de Educación Maule Costa	Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa	

	Programa 02 Servicio Educativo Maule Costa	
CAPÍTULO 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera	Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera	
	Programa 02 Servicio Educativo Punilla Cordillera	
CAPÍTULO 34 Servicio Local de Educación Aysén	Programa 01 Gastos Administrativos Aysén	
	Programa 02 Servicio Educativo Aysén	
CAPÍTULO 35 Servicio Local de Educación Magallanes	Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes	
	Programa 02 Servicio Educativo Magallanes	
CAPÍTULO 36 Servicio Local de Educación Tamarugal	Programa 01 Gastos Administrativos Tamarugal	
CAPÍTULO 37 Servicio Local de Educación Elqui	Programa 01 Gastos Administrativos Elqui	

CAPÍTULO 38 Servicio Local de Educación Costa Central	Programa 01 Gastos Administrativos Costa Central	
CAPÍTULO 39 Servicio Local de Educación Marga Marga	Programa 01 Gastos Administrativos Marga Marga	
CAPÍTULO 40 Servicio Local de Educación Los Libertadores	Programa 01 Gastos Administrativos Los Libertadores	
	Programa 02 Servicio Educativo Los Libertadores	
CAPÍTULO 41 Servicio Local de Educación Santa Rosa	Programa 01 Gastos Administrativos Santa Rosa	
	Programa 02 Servicio Educativo Santa Rosa	
CAPÍTULO 42 Servicio Local de Educación Santa Corina	Programa 01 Gastos Administrativos Santa Corina	
	Programa 02 Servicio Educativo Santa Corina	
CAPÍTULO 43 Servicio Local de Educación del Pino	Programa 01 Gastos Administrativos del Pino	

	Programa 02 Servicio Educativo del Pino	
CAPÍTULO 44 Servicio Local de Educación Andalién Costa	Programa 01 Gastos Administrativos Andalién Costa	
	Programa 02 Servicio Educativo Andalién Costa	
CAPÍTULO 45 Servicio Local de Educación Valdivia	Programa 01 Gastos Administrativos Valdivia	
	Programa 02 Servicio Educativo Valdivia	
CAPÍTULO 46 Servicio Local de Educación Antofagasta	Programa 01 Gastos Administrativos Antofagasta	
CAPÍTULO 47 Servicio Local de Educación Aconcagua	Programa 01 Gastos Administrativos Aconcagua	
CAPÍTULO 48 Servicio Local de Educación Los Andes	Programa 01 Gastos Administrativos Los Andes	
CAPÍTULO 49 Servicio Local de Educación Petorca	Programa 01 Gastos Administrativos Petorca	

CAPÍTULO 50 Servicio Local de Educación Los Parques	Programa 01 Gastos Administrativos Los Parques	
CAPÍTULO 51 Servicio Local de Educación Santiago Centro	Programa 01 Gastos Administrativos Santiago Centro	
CAPÍTULO 52 Servicio Local de Educación Los Álamos	Programa 01 Gastos Administrativos Los Álamos	
CAPÍTULO 53 Servicio Local de Educación Valle Cachapoal	Programa 01 Gastos Administrativos Valle Cachapoal	
CAPÍTULO 54 Servicio Local de Educación Puelche	Programa 01 Gastos Administrativos Puelche	
CAPÍTULO 55 Servicio Local de Educación Valle Diguillín	Programa 01 Gastos Administrativos Valle Diguillín	
CAPÍTULO 56 Servicio Local de Educación Chiloé	Programa 01 Gastos Administrativos Chiloé	
	Programa 02 Servicio Educativo Chiloé	
CAPÍTULO 57 Servicio Local de Educación Litoral	Programa 01 Gastos Administrativos Litoral	

CAPÍTULO 58 Servicio Local de Educación Hanga Roa	Programa 01 Gastos Administrativos Hanga Roa	
CAPÍTULO 59 Servicio Local de Educación La Quebrada	Programa 01 Gastos Administrativos La Quebrada	
CAPÍTULO 60 Servicio Local de Educación Talagante	Programa 01 Gastos Administrativos Talagante	
CAPÍTULO 61 Servicio Local de Educación Manquehue	Programa 01 Gastos Administrativos Manquehue	
CAPÍTULO 62 Servicio Local de Educación Costa Colchagua	Programa 01 Gastos Administrativos Costa Colchagua	
CAPÍTULO 63 Servicio Local de Educación Los Cerezos	Programa 01 Gastos Administrativos Los Cerezos	
CAPÍTULO 64 Servicio Local de Educación Maule Valle	Programa 01 Gastos Administrativos Maule Valle	
CAPÍTULO 65 Servicio Local de Educación Los Copihues	Programa 01 Gastos Administrativos Los Copihues	

CAPÍTULO 66 Servicio Local de Educación Reloncaví	Programa 01 Gastos Administrativos Reloncaví	
CAPÍTULO 90 Subsecretaría de Educación Superior	Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior	
	Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública	
	Programa 03 Educación Superior	
CAPÍTULO 91 Superintendencia de Educación Superior	Programa 01 Superintendencia de Educación Superior	

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Abogado Secretario de la Subcomisión

ÍNDICE

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS.....	1
ASISTENCIA.....	2
PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	4
DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN.....	8
Capítulo 01 Subsecretaría de Educación.....	11
Programa 01 Subsecretaría de Educación.....	14
Programa 03.....	14
Mejoramiento de la Calidad de la Educación.....	14
Programa 04 Desarrollo Profesional Docente y Directivo.....	14
Programa 11 Recursos Educativos.....	15
Programa 20 Subvenciones a los Establecimientos Educativos.....	15
Capítulo 02 Superintendencia de Educación.....	15
Programa 01 Superintendencia de Educación.....	15
Capítulo 03 Agencia de Calidad de la Educación.....	15
Programa 01 Agencia de Calidad de la Educación.....	16
Capítulo 04 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	16
Programa 01 Subsecretaría de Educación Parvularia.....	25
Capítulo 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	27
Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.....	27
Programa 02 Salud Escolar.....	30
Programa 03 Becas y Asistencialidad Estudiantil.....	31
Capítulo 11 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	33
Programa 01 Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	33
Programa 02 Programas Alternativos de Enseñanza Pre-escolar.....	35
Programa 04 Gastos Administrativos Junta Nacional de Jardines Infantiles.....	36
Capítulo 13 Consejo de Rectores.....	36
Programa 01 Consejo de Rectores.....	36
Capítulo 15 Consejo Nacional de Educación.....	36
Programa 01 Consejo Nacional de Educación.....	36
Capítulo 17 Dirección de Educación Pública.....	37
Programa 01 Dirección de Educación Pública.....	39
Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública.....	39
Capítulo 18 Servicio Local de Educación Barrancas.....	47
Programa 01 Gastos Administrativos Barrancas.....	47
Programa 02 Servicio Educativo Barrancas.....	47
Capítulo 19 Servicio Local de Educación Puerto Cordillera.....	47
Programa 01 Gastos Administrativos Puerto Cordillera.....	47
Programa 02 Servicio Educativo Puerto Cordillera.....	48
Capítulo 21 Servicio Local de Educación Huasco.....	48
Programa 01 Gastos Administrativos Huasco.....	48
Programa 02 Servicio Educativo Huasco.....	48
Capítulo 22 Servicio Local de Educación Costa Araucanía.....	48
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Araucanía.....	48
Programa 02 Servicio Educativo Costa Araucanía.....	49
Capítulo 23 Servicio Local de Educación Chinchorro.....	49
Programa 01 Gastos Administrativos Chinchorro.....	49
Programa 02 Servicio Educativo Chinchorro.....	49
Capítulo 24 Servicio Local de Educación Gabriela Mistral.....	49
Programa 01 Gastos Administrativos Gabriela Mistral.....	50
Programa 02 Servicio Educativo Gabriela Mistral Gabriela Mistral.....	50

Capítulo 25 Servicio Local de Educación Andalíen Sur.....	50
Programa 01 Gastos Administrativos Andalíen Sur.....	50
Programa 02 Servicio Educativo Andalíen Sur.....	50
Capítulo 26 Servicio Local de Educación Atacama.....	50
Programa 01 Gastos Administrativos Atacama.....	51
Programa 02 Servicio Educativo Atacama.....	51
Capítulo 27 Servicio Local de Educación Valparaíso.....	51
Programa 01 Gastos Administrativos Valparaíso.....	51
Programa 02 Servicio Educativo Valparaíso.....	51
Capítulo 28 Servicio Local de Educación Colchagua.....	52
Programa 01 Gastos Administrativos Colchagua.....	52
Programa 02 Servicio Educativo Colchagua.....	52
Capítulo 29 Servicio Local de Educación Llanquihue.....	52
Programa 01 Gastos Administrativos Llanquihue.....	52
Programa 02 Servicio Educativo Llanquihue.....	52
Capítulo 30 Servicio Local de Educación Iquique.....	53
Programa 01 Gastos Administrativos Iquique.....	53
Programa 02 Servicio Educativo Iquique.....	53
Capítulo 31 Servicio Local de Educación Licancabur.....	53
Programa 01 Gastos Administrativos Licancabur.....	53
Programa 02 Servicio Educativo Licancabur.....	54
Capítulo 32 Servicio Local de Educación Maule Costa.....	54
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Costa.....	54
Programa 02 Servicio Educativo Maule Costa.....	54
Capítulo 33 Servicio Local de Educación Punilla Cordillera.....	54
Programa 01 Gastos Administrativos Punilla Cordillera.....	55
Programa 02 Servicio Educativo Punilla Cordillera.....	55
Capítulo 34 Servicio Local de Educación Aysén.....	55
Programa 01 Gastos Administrativos Aysén.....	55
Programa 02 Servicio Educativo Aysén.....	55
Capítulo 35 Servicio Local de Educación Magallanes.....	56
Programa 01 Gastos Administrativos Magallanes.....	56
Programa 02 Servicio Educativo Magallanes.....	56
Capítulo 36 Servicio Local de Educación Tamarugal.....	56
Programa 01 Gastos Administrativos Tamarugal.....	56
Capítulo 37 Servicio Local de Educación Elqui.....	56
Programa 01 Gastos Administrativos Elqui.....	57
Capítulo 38 Servicio Local de Educación Costa Central.....	57
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Central.....	57
Capítulo 39 Servicio Local de Educación Marga Marga.....	57
Programa 01 Gastos Administrativos Marga Marga.....	57
Capítulo 40 Servicio Local de Educación Los Libertadores.....	57
Programa 01 Gastos Administrativos Los Libertadores.....	58
Programa 02 Servicio Educativo Los Libertadores.....	58
Capítulo 41 Servicio Local de Educación Santa Rosa.....	58
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Rosa.....	58
Programa 02 Servicio Educativo Santa Rosa.....	58
Capítulo 42 Servicio Local de Educación Santa Corina.....	59
Programa 01 Gastos Administrativos Santa Corina.....	59
Programa 02 Servicio Educativo Santa Corina.....	59
Capítulo 43 Servicio Local de Educación del Pino.....	59
Programa 01 Gastos Administrativos del Pino.....	59

Programa 02 Servicio Educativo del Pino.....	59
Capítulo 44 Servicio Local de Educación Andalíen Costa.....	60
Programa 01 Gastos Administrativos Andalíen Costa.....	60
Programa 02 Servicio Educativo Andalíen Costa.....	60
Capítulo 45 Servicio Local de Educación Valdivia.....	60
Programa 01 Gastos Administrativos Valdivia.....	60
Programa 02 Servicio Educativo Valdivia.....	60
Capítulo 46 Servicio Local de Educación Antofagasta.....	61
Programa 01 Gastos Administrativos Antofagasta.....	61
Capítulo 47 Servicio Local de Educación Aconcagua.....	61
Programa 01 Gastos Administrativos Antofagasta.....	61
Capítulo 48 Servicio Local de Educación Los Andes.....	61
Programa 01 Gastos Administrativos Los Andes.....	61
Capítulo 49 Servicio Local de Educación Petorca.....	62
Programa 01 Gastos Administrativos Petorca.....	62
Capítulo 50 Servicio Local de Educación Los Parques.....	62
Programa 01 Gastos Administrativos Los Parques.....	62
Capítulo 51 Servicio Local de Educación Santiago Centro.....	62
Programa 01 Gastos Administrativos Santiago Centro.....	62
Capítulo 52 Servicio Local de Educación Los Álamos.....	63
Programa 01 Gastos Administrativos Los Álamos.....	63
Capítulo 53 Servicio Local de Educación Valle Cachapoal.....	63
Programa 01 Gastos Administrativos Valle Cachapoal.....	63
Capítulo 54 Servicio Local de Educación Puelche.....	63
Programa 01 Gastos Administrativos Puelche.....	63
Capítulo 55 Servicio Local de Educación Valle Diguillín.....	64
Programa 01 Gastos Administrativos Valle Diguillín.....	64
Capítulo 56 Servicio Local de Educación Chiloé.....	64
Programa 01 Gastos Administrativos Chiloé.....	64
Programa 02 Servicio Educativo Chiloé.....	64
Capítulo 57 Servicio Local de Educación Litoral.....	65
Programa 01 Gastos Administrativos Litoral.....	66
Capítulo 58 Servicio Local de Educación Hanga Roa.....	66
Programa 01 Gastos Administrativos Hanga Roa.....	66
Capítulo 59 Servicio Local de Educación La Quebrada.....	66
Programa 01 Gastos Administrativos La Quebrada.....	66
Capítulo 60 Servicio Local de Educación Talagante.....	66
Programa 01 Gastos Administrativos Talagante.....	67
Capítulo 61 Servicio Local de Educación Manquehue.....	67
Programa 01 Gastos Administrativos Manquehue.....	67
Capítulo 62 Servicio Local de Educación Costa Colchagua.....	67
Programa 01 Gastos Administrativos Costa Colchagua.....	67
Capítulo 63 Servicio Local de Educación Los Cerezos.....	67
Programa 01 Gastos Administrativos Los Cerezos.....	68
Capítulo 64 Servicio Local de Educación Maule Valle.....	68
Programa 01 Gastos Administrativos Maule Valle.....	68
Capítulo 65 Servicio Local de Educación Los Copihues.....	68
Programa 01 Gastos Administrativos Los Copihues.....	68
Capítulo 66 Servicio Local de Educación Reloncaví.....	68
Programa 01 Gastos Administrativos Reloncaví.....	69
Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior.....	69
Programa 01 Subsecretaría de Educación Superior.....	76

Programa 02 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública.....	76
Programa 03 Educación Superior.....	77
Capítulo 91 Superintendencia de Educación Superior.....	79
Programa 01 Superintendencia de Educación Superior.....	79
ASUNTOS PENDIENTES.....	81
ACORDADO.....	85
CUADRO RESUMEN.....	87